

CENTROAMÉRICA  
**VIDEOVIGILADA**

**VIDEOVIGILANCIA  
ESTATAL EN  
CENTROAMÉRICA:  
EL ESTADO DE COSTA RICA,  
GUATEMALA Y PANAMÁ**



Esta obra está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY SA 4.0):

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Edición:

Diagramación: Katherine Buchanan | XOBS®

Coordinación: Lia Hernández

Redacción: Abdías Zambrano

Revisión e investigación: Abdías Zambrano, Alejandro Quiñonez y Marion Briancesco

Junio. 2022



IPANDETEC Centroamérica es una organización sin fines de lucro basada en la Ciudad de Panamá, que promueve el uso y regulación de las TIC y la defensa de los derechos humanos en el entorno digital, a través de la incidencia, investigación, monitoreo y seguimiento legislativo de Políticas Públicas de Internet en Centroamérica.



Esta investigación se realizó gracias al apoyo del Fondo Indela

# Índice

Índice .....	2
La génesis de Centroamérica Videovigilada .....	3
Metodología del estudio .....	5
Videovigilancia.....	9
Privacidad .....	9
Sistemas de videovigilancia pública .....	9
Relación con las autoridades .....	9
La videovigilancia: origen y desarrollo .....	10
Contexto histórico .....	12
Costa Rica .....	14
Guatemala .....	16
Panamá.....	17
Marco legal de la privacidad y la videovigilancia.....	19
Comparativo .....	21
Casos de estudio .....	22
Costa Rica.....	22
Guatemala .....	29
Panamá.....	36
Derechos humanos y videovigilancia: la participación del ciudadano en el sistema y la contratación pública.....	44
Conclusión.....	50
Recomendaciones.....	51

# La génesis de Centroamérica Videovigilada

Durante la última década, la región centroamericana ha migrado a pasos agigantados a la era digital. A pesar de esto, el acceso a internet es el talón de Aquiles en la región, existen pocas iniciativas gubernamentales de alfabetismo digital, y la población desconoce la existencia de derechos humanos en el entorno digital. Al mismo tiempo, diversos estados de la región enfrentan cada vez más problemas de delincuencia, y fuertes protestas y descontento social por la población que clama mayor seguridad en sus sociedades.

En la búsqueda de encontrar paz y seguridad social, Centroamérica ha sucumbido a la adquisición de modernos sistemas de videovigilancia utilizados en las grandes ciudades del mundo. Estos costosos sistemas, son vendidos a la población como la panacea de los problemas de seguridad en sus comunidades, utilizándolos como una potencial medida de prevención y medio probatorio para aquellos casos legales en los que se necesite.

Sin embargo, la falta de regulaciones deja en manos de cada sistema la decisión de cómo autorregularse con decisiones tan importantes como el manejo de la imagen de las personas grabadas, la colocación o la visibilidad de las cámaras, el tiempo y lugar de almacenamiento de las imágenes y videos, la difusión de información del centro o las grabaciones.

Desde el año 2018, IPANDETEC publicó diversos artículos sobre el uso de tecnología de videovigilancia de forma desmedida y ampliamente contraria a los derechos humanos en varios países de la región. Las preocupaciones llevaron al equipo de trabajo a diseñar un proyecto que pudiera analizar la tecnología de videovigilancia y sus efectos en la región, naciendo así Centroamérica Videovigilada en 2021.

Centroamérica Videovigilada es un proyecto exploratorio financiado por el fondo INDELA, y ha sido implementado en nueve ciudades de tres países de la región en su primera etapa. Este estudio contiene todo el contenido producido por el proyecto, además de analizar diversas aristas de la videovigilancia aplicada a la región, contando

con la participación de los supuestos beneficiarios de las cámaras, la población insegura.

Desde el reconocimiento facial hasta la falta de estadísticas de efectividad del sistema, el estudio brinda una perspectiva única de un tema nunca explorado a nivel centroamericano, siendo el primer paso para exigir el respeto de los derechos humanos en la región.

# Metodología del estudio

El estudio “Videovigilancia estatal en Centroamérica: el estado de Costa Rica, Guatemala y Panamá”, es parte de Centroamérica Videovigilada, un proyecto financiado por el Fondo Indela y ha sido desarrollado por investigadores centroamericanos sobre la situación de nueve Municipios en las Repúblicas de Panamá, Costa Rica, y Guatemala, sobre el uso de videovigilancia masiva por parte de los Estados.

El proyecto tiene como fuentes de referencia, entrevistas con líderes y lideresas locales y grupos focales con ciudadanos que permiten conocer la percepción de privacidad y seguridad ciudadana en sus comunidades; la participación ciudadana y los procesos de adquisición y compras de los sistemas de videovigilancia, la confianza en las instituciones gubernamentales, y el nivel de aceptación por el ciudadano de estos sistemas; respuestas a solicitudes de acceso a la información pública enviadas a autoridades, monitoreo de medios de comunicación, visita a páginas web de compra pública y registro de empresas. Con los datos de cada municipio, se busca crear un cuadro comparativo sobre las formas de videovigilar a la población en Centroamérica, a través de una comparación primaria de sus contextos históricos y cómo han desarrollado el concepto de privacidad cada una de sus sociedades.

Las ciudades que conforman el proyecto fueron elegidas basadas en la utilización de sistemas de videovigilancia pública, al momento de iniciar la investigación, además de su carácter mediático o reconocimiento por los ciudadanos.

Por otro lado, el estudio a través de las entrevistas y grupos focales busca comprender la videovigilancia desde el control que ejerce el Estado sobre el ciudadano y la responsabilidad que mantiene sobre la seguridad, las potencialidades de un mal manejo de los sistemas, las implicaciones del uso de la inteligencia artificial, entre otros aspectos novedosos para la región.

Respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, se enviaron en formato físico y electrónico a las autoridades que administran los sistemas de videovigilancia investigados siguiendo las normas de transparencia y acceso a la información pública de cada país.

Algunas de las solicitudes fueron contestadas incompletas mientras que otras fueron rechazadas de plano<sup>1</sup>. En las solicitudes se les realizaban las siguientes preguntas, según el centro:

1. Brinde una descripción del sistema de videovigilancia [...].
2. Especifique cuál es el tipo de desarrollo y administración del sistema de videovigilancia del[...] (público, privado, mixto).
3. ¿Cuántas cámaras de videovigilancia mantiene instaladas actualmente el “sistema de videovigilancia”?
4. ¿Cuántas cámaras de videovigilancia puede soportar la actual infraestructura del sistema de videovigilancia [...].
5. Mencione los corregimientos o barrios en los que actualmente se mantienen cámaras del sistema de videovigilancia según la cantidad instalada en cada uno (no ubicación geográfica específica).
6. Mencione el propósito declarado del sistema de videovigilancia [...] (seguridad u otro).
7. Fecha de inicio de operaciones del sistema de videovigilancia [...]. (exacta o aproximada).
8. Especifique nombre e información registral de las empresas que han brindado servicios para la implementación, desarrollo, ampliación, mantenimiento del sistema de videovigilancia [...].
9. Detalle el número de licitación del Portal de Compras Públicas de las licitaciones efectuadas para el sistema de videovigilancia [...].
10. Nacionalidad de la tecnología utilizada en el sistema de videovigilancia [...] (en caso de consorcio, colocar la nacionalidad de cada empresa).
11. Especifique qué personal, instituciones u otros tienen acceso a las grabaciones y para qué fines tienen acceso al sistema de videovigilancia.
12. Especifique dónde son almacenadas las grabaciones o data proveniente del sistema de videovigilancia, y por cuánto tiempo son almacenadas.
13. Especifique qué formación mantiene el personal que labora en el sistema de videovigilancia.
14. Especifique la regulación legal del sistema de videovigilancia del sistema de videovigilancia.
15. Explique si la regulación legal del sistema de videovigilancia permite la difusión de las grabaciones en redes sociales, medios de comunicación, u otras tecnologías.
16. Especifique si el desarrollo de algunas de las etapas o implementaciones del sistema de videovigilancia contó con participación ciudadana. En caso afirmativo, aporte pruebas que respalden su afirmación.
17. Adjunte estadísticas de efectividad del sistema de videovigilancia.

---

<sup>1</sup> La única solicitud de acceso a la información rechazada de plano fue en la ciudad de Colón, por parte del Ministerio de Seguridad Pública de Panamá. Puedes encontrar este y todos los documentos generados por el proyecto en <https://videovigilancia.ca/documentos/>

En cuanto a las entrevistas con líderes y lideresas comunitarios, la escogencia se realizó consultando con ciudadanos residentes en la respectiva zona geográfica, que conocieran personas que ejercieran un liderazgo local o comunitario, entendiéndose una persona que mantenga cierto perfil en la comunidad y se asegurará un mínimo de diversidad respecto a su edad, identidad de género, identidad étnica, nivel escolar, profesión, orientación sexual e idioma materno para contar con todos los puntos de vista y experiencias, aunque no fueron rasgos prioritarios para la selección. En los casos de Costa Rica y Guatemala, las personas entrevistadas forman parte de asociaciones comunitarias con reconocida trayectoria. Posterior a contactarnos con el respectivo líder o lideresa, se realizaba la entrevista de forma virtual a través de la plataforma Zoom, entre un entrevistador y la persona entrevistada. Todas las entrevistas fueron grabadas previo consentimiento expreso e informado con propósitos de transcripción, donde se les hicieron las siguientes preguntas a los participantes:

1. ¿Conoce usted sobre el sistema de videovigilancia de su comunidad?
2. ¿Qué sabe usted sobre el sistema de videovigilancia de su comunidad?
3. ¿Conoce usted quién administra el sistema?
4. ¿Conoce usted la formación de quienes administran el sistema?
5. ¿Conoce usted el propósito del sistema de videovigilancia?
6. Sabe usted si el sistema de videovigilancia tiene cámaras en las cercanías de su hogar u otro lugar concurrido por usted.

#### **En caso de responder sí. ¿Dónde?**

(¿en las cercanías del hogar o donde usted se desenvuelve?)

- 6.1. ¿Cómo se siente al respecto?
- 6.2. ¿Encuentra aspectos positivos en tener cámaras de videovigilancia en las cercanías de su hogar? ¿Y donde usted se desenvuelve?
- 6.3. ¿Encuentra aspectos negativos en tener cámaras de videovigilancia en las cercanías de su hogar? ¿Y donde usted se desenvuelve?

#### **En caso de responder no:**

- 6.1. ¿Cree usted que en las cercanías de su hogar debería haber cámaras de videovigilancia? Sí o no. ¿Por qué?
- 6.2. ¿Qué aspectos positivos considera que tendría la presencia de cámaras de videovigilancia en las cercanías de su hogar? ¿Y donde usted se desenvuelve?
- 6.3. ¿Qué aspectos negativos considera usted que tendría la presencia de cámaras de videovigilancia en las cercanías de su hogar? ¿Y donde usted se desenvuelve?



7. ¿Cree usted que las cámaras de videovigilancia tienen un efecto positivo en la incidencia de la criminalidad?
8. ¿Qué le hace pensar que sí (o no)?
9. ¿Usted se siente más seguro/a desde que existe el sistema de videovigilancia?
10. ¿Usted siente que el sistema de videovigilancia afecta su privacidad?
11. ¿Conoce usted la regulación legal del sistema de videovigilancia?
12. 12. ¿Sabe usted quiénes pueden disponer de las grabaciones?
13. ¿Usted alguna vez ha requerido de una grabación? Sí o no. ¿Para qué fin?, ¿logró conseguir la grabación?
14. ¿Conoce usted a alguien que haya requerido de una grabación? Sí o no. ¿Para qué fin?, ¿Logró conseguir la grabación?
15. ¿Usted estaría de acuerdo con que se difundan las imágenes y videos del sistema de videovigilancia a través de redes sociales y/o medios de comunicación? Sí o no. ¿Por qué?
16. ¿Participó en alguna consulta ciudadana antes, durante o después de la instalación de este sistema?

En cuanto a los grupos focales denominados “Diálogos Ciudadanos”, la convocatoria se realizó de forma pública a través de redes sociales, envío de cadenas de mensajería instantánea y listas de correo electrónico. De las personas inscritas de cada ciudad, se realizaba una escogencia basada en la diversidad de los aplicantes. Posterior contacto y confirmación del participante, se realizaba el diálogo ciudadano en el que participaba un moderador y una persona de asistencia técnica, encargada de transcribir el diálogo posteriormente. Todos los diálogos, presenciales y virtuales, fueron grabados, previo consentimiento expreso e informado de las personas participantes. En cuanto al contenido del diálogo, cada diálogo iniciaba con la presentación del moderador, ayuda técnica y participantes. El diálogo constaba con cuatro secciones temáticas concernientes a la privacidad, videovigilancia, confianza en autoridades públicas y sistemas de videovigilancia pública a fin de conocer la opinión y percepciones de cada participante.

**Las preguntas realizadas a las personas participantes fueron:**

## Videovigilancia

1. Si yo les menciono la palabra videovigilancia, ¿qué es lo primero que se les viene a la mente? ¿Por qué?
2. Hoy en día, ¿qué beneficios cree que trae la videovigilancia a la sociedad? ¿Por qué?
3. Hoy en día, ¿qué cosas negativas trae la videovigilancia a la sociedad? ¿Por qué?
4. ¿Utilizan videovigilancia en sus hogares? ¿Para qué? ¿Ha sido siempre así? ¿Por qué?

## Privacidad

1. Si yo les menciono la palabra privacidad, ¿qué es lo primero que se les viene a la mente? ¿Por qué?
2. ¿Creen ustedes que la videovigilancia puede vulnerar la privacidad?

## Sistemas de videovigilancia pública

1. ¿Conocen algún sistema de videovigilancia administrado por un ente público? ¿Cuál? ¿Cómo lo conoce?
2. ¿Cuál cree que debe ser las capacidades y preparación de una persona que labore en un sistema de videovigilancia público?
3. ¿Creen ustedes que la videovigilancia puede combatir la delincuencia? ¿Por qué?

## Relación con las autoridades

1. ¿Cómo describirían la relación entre su comunidad y las autoridades municipales?
2. ¿Consideran que las autoridades municipales y nacionales, a cargo del manejo de los datos personales que recoge el sistema de videovigilancia, son confiables para desempeñar esta labor?

Finalmente, la información que contiene el estudio es contrastada con investigaciones anteriores sobre la temática, para comprender las diferencias y aportes de otras sociedades a la investigación, además de la videovigilancia como método de propaganda estatal.

# La videovigilancia: origen y desarrollo

El ser humano mantiene la seguridad como un bien preciado y una necesidad primaria. Las sociedades han encargado la seguridad al Estado, como una de sus funciones y responsabilidades a desarrollar. En ese sentido, los Estados han buscado innovadoras soluciones, desde la creación de cuerpos del orden hasta el uso de la tecnología para combatir el crimen.

La videovigilancia no fue diseñada para vigilar a la ciudadanía en un principio. En el año 1942, en los albores de la Segunda Guerra Mundial, científicos alemanes desarrollaron misiles diseñados para destruir sus objetivos y ganar la guerra<sup>2</sup>. Sin embargo, las pruebas de lanzamiento de estos misiles podían resultar peligrosas, por lo que se desarrolló al mismo tiempo una forma de poder ver el lanzamiento desde una distancia prudencial: el circuito cerrado de televisión (closed circuit televisión en inglés o CCTV por sus siglas). El CCTV permitía ver imágenes blanco y negro sin sonido transmitida directamente a un número de monitores. La invención fue todo un éxito, y para 1949 fue comercializado el sistema Vericon.

En 1969, se desarrolla el primer sistema de videovigilancia doméstico que permitía transmitir desde una cámara colocada en la puerta de entrada de hogar, permitiendo a sus habitantes saber quién tocaba el timbre. Algo vital para la propagación de la videovigilancia con fines de seguridad masiva fueron los atentados terroristas que ocurrieron en Londres en la década de los ochenta. Pero hasta ese momento, todavía se necesitaba una persona que pudiera observar las cámaras y que estuvieran conectadas directamente al sistema. Con la aparición de Internet y su popularización, también se crea para 1996 la primera cámara IP Neteye 200, que permitía su conexión a Internet<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Videovigilancia: historia. América Comunicaciones. Disponible en: <https://www.americacomunicaciones.com/videovigilancia-historia/>

<sup>3</sup> Axis Communications (2021). Celebramos 25 años de la creación de la primera cámara IP del mundo. Tecnoseguro. Disponible en: <https://www.tecnoseguro.com/noticias/cctv/celebracion-primer-camara-ip-mundo-axis-communications>

Al mismo tiempo, el reconocimiento facial se desarrolló como “una tecnología de identificación biométrica que, por medio del análisis de ciertos rasgos característicos del rostro, busca establecer la identidad de una persona” y su aplicación en la videovigilancia ha ganado una gran aceptación dentro de los espacios de seguridad<sup>4</sup>. Esta tecnología no está lejos de críticas, sobre todo por su discriminación y producción de falsos positivos<sup>5</sup>.

Actualmente, la videovigilancia forma parte de la vida cotidiana de la humanidad, en lugares tan concurridos como gimnasios, estaciones de metro y trenes, aeropuertos, edificios residenciales, casas, aceras y vías<sup>6,7</sup>. Algunos expertos consideran que fácilmente existen unos cuarenta y cinco billones de cámaras en el mundo, mientras que otros creen que es una cifra conservadora<sup>8</sup>.

---

4 Venturini, Jamila; Garay, Vladimir (2021). Reconocimiento facial en América Latina. Tendencias en la implementación de una tecnología perversa. Al Sur. Disponible en [https://estudio.reconocimientofacial.info/reports/ALSUR-Reconocimiento\\_facial\\_en\\_Latam-ES.pdf](https://estudio.reconocimientofacial.info/reports/ALSUR-Reconocimiento_facial_en_Latam-ES.pdf)

5 M.G.P. (2021) El uso de reconocimiento facial gana terreno en Reino Unido. El País. Disponible en: <https://elpais.com/tecnologia/2021-05-04/la-polemica-tecnologia-del-reconocimiento-facial-gana-terreno-en-reino-unido.html>

6 Aguilar, Alberto. (2021) He contado todas las cámaras de vigilancia que he visto por la calle en el trayecto de casa al trabajo y tengo claro que la privacidad ya no está solo en nuestras manos. Business Insider. Disponible en: <https://www.businessinsider.es/conte-camaras-vi-casa-trabajo-resultado-distopico-912339>

7 Pasley, James. (2019). I documented every surveillance camera on my way to work in New York City, and it revealed a dystopian reality. Disponible en: <https://www.businessinsider.com/how-many-security-cameras-in-new-york-city-2019-12>

8 Captain, Sean. (2017). In Less Than Five Years, 45 Billion Cameras Will Be Watching Us. Disponible en: <https://www.fastcompany.com/40450867/in-less-than-five-years-45-billion-cameras-will-be-watching-us>

# Contexto histórico

La región centroamericana, compuesta por siete países insulares, es reconocida como una de las regiones más peligrosas y violentas del mundo sin una guerra activa. Esto no es mera casualidad si estudiamos el tejido histórico y social que caracteriza la región y cada uno de los países que forman parte de este estudio<sup>9</sup>.

Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, y Nicaragua conformaron alguna vez lo que se conoció como la República Federal de Centroamérica, proyecto que resultaría fallido y produciría cada una de las repúblicas independientes que conocemos hoy día. Al mismo tiempo, Panamá formó parte de la Gran Colombia y Belice fue colonia inglesa, mientras que República Dominicana no formaría parte de la región hasta el siglo XXI.

No sería hasta el año 1951 cuando algunos países deciden formar una organización regional, fundando la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) en pro de la integración centroamericana. Este organismo logró algunos avances, principalmente en materias aduaneras y de comercio, dando vida a el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) en 1991. El SICA se ha mantenido con el objetivo de construir paz, democracia, libertad, y desarrollo en la región, creando tratados y diversos mecanismos, tales como el Parlamento Centroamericano y la Corte Centroamericana, para la integración de la región. Desde el 2013, República Dominicana forma parte como miembro de pleno.

A pesar de todos los esfuerzos y avances que ha tenido la región, conflictos armados internos, gobiernos autoritarios y dictaduras han sacudido cada uno de los países centroamericanos durante el siglo XX. La guerra interna en Guatemala (1960-1996), la revolución sandinista (1961-1990), las guerrillas de El Salvador, las dictaduras de Torrijos, Noriega, Somoza, Armas, Trujillo, Ríos Montt, sin hablar de los desastres naturales e intervenciones foráneas.

La situación política ha tenido influencia directa en la economía y el desarrollo y crecimiento de las poblaciones; desde el año 1950 hasta la década de los 70's la región mantuvo un crecimiento estable gracias a la integración centroamericana y la

---

<sup>9</sup> Redacción (2017). Centroamérica es la región más violenta del mundo, según responsable del CICR. La Vanguardia. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20170604/423185374728/centroamerica-es-la-region-mas-violenta-del-mundo-segun-responsable-del-cicr.html>

diversificación del mercado. En la década de los 80, la región se contrajo debido a la crisis internacional de la deuda, mostrando signos de recuperación en el milenio. Sin embargo, el crecimiento no ha sido igual para todos los países de la región, solamente Panamá, Costa Rica y Dominicana se han mantenido a la cabeza, mientras los demás países presentan un crecimiento lento, que repercute en la pobreza y solución de problemas de la población<sup>10</sup>. Por ejemplo, Panamá y Costa Rica mantienen un Producto Interno Bruto (PIB) mayor a 50 mil millones de dólares, mientras que el de Nicaragua es menor a 15 mil millones de dólares en el mismo periodo<sup>11</sup>.

En el área de la seguridad, el crecimiento de la inseguridad y la violencia da oportunidades al narcotráfico, el pandillerismo y la delincuencia organizada. En la región son bastantes comunes las reformas para endurecer penas, al mismo tiempo que sus aparatos de seguridad cuentan con millonarios presupuestos. En especial, el conocido Triángulo Norte - El Salvador, Guatemala y Honduras- muestra altos índices de criminalidad, mientras que sus vecinos al sur mantienen índices estables de criminalidad. En este sentido, el narcotráfico se ha inmiscuido en otros sectores, como lo son la empresa privada y los altos puestos gubernamentales. Por la situación de la región, algunos gobernantes han visto en la tecnología de videovigilancia su único aliado<sup>12</sup>.

---

10 Beteta, Hugo E.; Moreno Brid, Juan Carlos. (2014). Cambio estructural y crecimiento en Centroamérica y la República Dominicana. Un balance de dos décadas, 1990-2011. CEPAL. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36727/S2013706\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36727/S2013706_es.pdf)

11 Data Commons. Panama. Disponible en: <https://datacommons.org/place/country/PAN?mprop=amount&popt=EconomicActivity&cpv=activitySource%2CGrossDomesticProduction&hl=es>

12 Redacción. (2018). Presidente Varela inaugura Centro de Seguridad y Emergencias -C2, en Colón. SERTV. Disponible en: <https://sertv.gob.pa/nacionalfm/presidente-varela-inaugura-centro-de-seguridad-y-emergencias-c2-en-colon/#:~:text=El%20presidente%20de%20la%20Rep%C3%ABlica,los%20tiempos%20de%20respuesta%20de>

## Costa Rica

Costa Rica es un país con un sistema de gobierno presidencialista, localizado en el centro de América Central, colindante con Panamá y Nicaragua. El país centroamericano cuenta con un poco más de 5 millones de habitantes en sus siete provincias. Durante décadas, ha sido reconocido como uno de los países más estables y progresistas de Latinoamérica, muestra de esto son sus altos niveles de desarrollo y competitividad.

El país ha vivido cambios constantes desde su independencia en 1821, pasando por la Guerra Civil de 1948. Este último suceso influyó grandemente en su desarrollo actual: se abolió el ejército, se nacionalizaron los bancos, se integró el ente electoral, se concedió el derecho a voto a la mujer y a la población afrocaribeña, además de promulgar su actual Constitución. La actual Constitución política de Costa Rica fue promulgada en el año 1949, luego de que el presidente en ejercicio convocará a una Asamblea Nacional Constituyente. A nivel internacional, es uno de los países latinoamericanos que se consideran una democracia plena, siendo el único de la región centroamericana<sup>13</sup>. Igualmente es considerado uno de los países con un índice de desarrollo humano muy alto<sup>14</sup>. Económicamente es considerado un país de ingresos medianos altos<sup>15</sup>.

En el ámbito de la seguridad nacional, Costa Rica es uno de los países más seguros de Latinoamérica. En un ranking internacional, se le posiciona como la nación número 41 en el índice de criminalidad<sup>16</sup>, manteniendo una tasa de homicidios sostenida durante los últimos años (9,5 y 12,1 homicidios por cien mil habitantes)<sup>17</sup>.

---

13 The Democracy Index 2021. The China challenge. Economist intelligence. Disponible en: <https://pages.eiu.com/rs/753-RIQ-438/images/eiu-democracy-index-2021.pdf>

14 SG-SICA (2021). SICA: Costa Rica asciende 37 puestos en nuevo Índice de Desarrollo Humano a nivel mundial. SICA. Disponible en: [https://www.sica.int/noticias/sica-costa-rica-asciende-37-puestos-en-nuevo-indice-de-desarrollo-humano-a-nivel-mundial\\_1\\_125941.html](https://www.sica.int/noticias/sica-costa-rica-asciende-37-puestos-en-nuevo-indice-de-desarrollo-humano-a-nivel-mundial_1_125941.html)

15 Banco Mundial. Costa Rica. Banco Mundial. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/pais/costa-rica>

16 Numbeo (2022). Índice de Criminalidad por país 2022. Disponible en: <https://es.numbeo.com/criminalidad/clasificaciones-por-pa%C3%ADs>

17 Statista. Número de homicidios cometidos por cada 100,000 habitantes en Costa Rica de 2014 a 2021. Disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/1289892/tasa-de-homicidios-costa-rica/#:~:text=En%202021%2C%20m%C3%A1s%20de%20once,1%20por%20cada%20100.000%20habitantes.>

El Ministerio de Seguridad Pública es la entidad a cargo de la seguridad y el orden público en Costa Rica<sup>18</sup>. El ministerio mantiene grupos de policía especializada, los cuales vigilan las costas, el espacio aéreo, el contrabando de drogas, y fiscaliza los servicios de seguridad privada del país.

A nivel local, la Policía Nacional mantiene un programa de Seguridad Comunitaria, que capacita a las comunidades en medidas de prevención<sup>19</sup>. A nivel municipal, en algunos cantones existe una policía municipal bajo las instrucciones del alcalde y con la finalidad de ser una ayuda a la Policía Nacional.

---

18 Sistema Costarricense de Información Jurídica. Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública N° 36366-SP. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=69534](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=69534)

19 Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica. Programas preventivos policiales. Disponible en: [https://www.seguridadpublica.go.cr/tramites\\_servicios/dppp/programas\\_preventivos.aspx#HERMES\\_VTABS\\_1\\_3](https://www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/dppp/programas_preventivos.aspx#HERMES_VTABS_1_3)



# Guatemala

Guatemala es una república presidencialista fundada en 1847 con más de 14 millones de habitantes en sus 22 departamentos, siendo el país más poblado de la región centroamericana. Mantiene fronteras con Belice, Honduras, México y El Salvador.

A diferencia de otros países de la región, tuvo una guerra civil durante décadas, lo que ha provocado que sus niveles de pobreza y desigualdad de ingresos sean altos. Prueba de esto es que el 59.3 % del país se encuentra en pobreza, registrando un incremento del 8.1% desde la última medición, a pesar de ser un país de ingresos medianos altos<sup>20</sup>. Al mismo tiempo, su democracia es considerada un sistema híbrido, entre un gobierno autoritario y una democracia, después de décadas de dictaduras, gobiernos revolucionarios y contrarrevolucionarios. En materia de desarrollo humano, se le considera un país con un desarrollo nivel medio según el reporte de una agencia de las Naciones Unidas en 2020. Mantiene altos índices de criminalidad y violencia, aunque esta situación se mantiene a la baja<sup>21</sup>.

En Guatemala, la seguridad nacional está a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional siendo uno de los países de la región que mantiene un ejército en activo. Entre sus facultades se encuentra mantener la soberanía del país, la integridad del territorio, entre otros<sup>22</sup>. La institución mantiene operaciones en tierra, mar y aire, además de asistir en tareas de socorro. A nivel civil, el Ministerio de Gobernación es la institución a cargo de la Policía Nacional Civil. La Policía mantiene funciones relacionadas a la investigación criminal, antinarcóticos, la policía comunitaria, turismo, y tránsito. Mantienen de igual forma, cuerpos policiales en algunos municipios y juntas locales de seguridad en comunidades conformadas por vecinos.

---

20 Banco Mundial. Guatemala. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/pais/guatemala>

21 Infosegura. La seguridad ciudadana en Guatemala. Disponible en: <https://infosegura.org/perfiles/guatemala/>

22 Ministerio de Defensa de Guatemala. Misión y Visión. Disponible en: <https://www.mindef.mil.gt/misionvision/misionvision.html>

# Panamá

Panamá es una República presidencialista localizada al sureste de Centroamérica, frontera con Costa Rica y Colombia. El país de poco más de 4 millones de habitantes, según las últimas estimaciones, cuenta con 10 provincias y 5 comarcas indígenas.

La nación se independizó de España en 1821, sin embargo, a diferencia de sus vecinos centroamericanos, se unió voluntariamente a la Gran Colombia. No fue hasta 1903 que finaliza esta unión e inicia la construcción del Canal de Panamá, inaugurado en 1914. Esta obra fue administrada junto a sus terrenos colindantes, durante décadas, por militares estadounidenses. Desde finales de los 60 hasta los 80, el país estuvo gobernado por militares quienes promulgaron la actual Constitución en 1972. En 1989, el país fue invadido por tropas estadounidenses; el pueblo panameño retomó la democracia y se aprobó la abolición del ejército. Desde entonces, el país ha sufrido cambios vertiginosos, especialmente en su economía. Su democracia es considerada una de las más robustas de la región, sin embargo, para expertos es una democracia deficiente, según datos del 2021<sup>23</sup>. Por otra parte, es considerado un país con un alto índice de desarrollo humano<sup>24</sup>.

En el área económica, su principal sector es el terciario, siendo notable su sector bancario internacional, gran movimiento logístico impulsado por el Canal de Panamá y sus puertos, además de contar con uno de los aeropuertos con mayor tráfico en la región. Es considerado un país de ingreso mediano alto por el Banco Mundial<sup>25</sup>.

En Panamá, el desarrollo y defensa de la seguridad está a cargo del Ministerio de Seguridad Pública. Esta institución es la encargada de desarrollar la Estrategia Nacional de Seguridad y los esfuerzos que se realicen desde el Poder Ejecutivo en pro de la seguridad nacional. El Ministerio mantiene dependencias a cargo de la seguridad fronteriza, seguridad aeronaval, seguridad institucional y civil. A su vez, la Policía Nacional mantiene una dirección encargada de las investigaciones judiciales. El Consejo de Seguridad, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, son algunas de las otras instituciones que coadyuvan a la seguridad nacional.

---

23 The Democracy Index 2021. The China challenge. Economist intelligence. Disponible en: <https://pages.eiu.com/rs/753-RIQ-438/images/eiu-democracy-index-2021.pdf>

24 Human Developmente Index 2020. PNUD. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20201215063955/http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020.pdf>

25 Banco Mundial. Panamá. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/pais/panama>

A nivel municipal, cada municipio del país mantiene dentro de sus facultades el ejercicio de servicios públicos, sin embargo, la seguridad ha sido manejada de forma centralizada. El Municipio de Panamá es el único del país que mantiene una policía municipal<sup>26</sup>. Desde 1996, se cuenta con el programa “Vecinos Vigilantes” impulsado por la Policía Nacional, que es conformado por grupos de vecinos preparados en prevención comunitaria<sup>27</sup>.

---

26 García Armuelles, Lourdes (2022). Academia de Policías Municipales entrena a 215 aspirantes. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/nacional/220227/academia-policias-municipales-entrena-215-aspirantes>

27 La seguridad ciudadana y el programa vecinos vigilantes (1999). Panamá América. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/opinion/la-seguridad-ciudadana-y-el-programa-vecinos-vigilantes-72155>

# Marco legal de la privacidad y la videovigilancia

Al momento de analizar el marco legal de los sistemas de videovigilancia, debemos empezar desde la máxima norma nacional en cuanto a los derechos de imagen, privacidad, y las normas de seguridad nacional<sup>28</sup>. Los tres países analizados en este estudio mantienen una constitución que sienta las bases de sus sociedades y sus sistemas jurídicos.

Respecto a la seguridad, la Constitución guatemalteca establece que es un deber del Estado brindar seguridad, mientras que la costarricense lo menciona como un deber de quienes formen parte del Ejecutivo disponer de la fuerza pública para la seguridad del país. La Constitución panameña le da al presidente de la República, las facultades de velar por el orden público, dentro de lo que cabe el mantenimiento de la seguridad del país. Las tres constituciones ven también la seguridad desde lo social, desde las áreas laborales y sanitarias.

En materia de privacidad, el derecho a la privacidad es de vieja data en la región, mientras que el derecho a la protección de datos y el de la imagen se han desarrollado de forma conexas o a través de alguna otra fuente del derecho, como la jurisprudencia. En los tres países que conforman el estudio, es un derecho a nivel constitucional desarrollado en leyes y textos legales supletorios.

La Constitución de Panamá establece el derecho a la intimidad en diferentes artículos referentes a la inviolabilidad de las comunicaciones y del domicilio<sup>29</sup>.

En el caso de Panamá y Costa Rica, la protección de datos personales es desarrollada a través de una ley. Ambas leyes crean o facultan a autoridades existentes la salvaguarda de los datos personales de los nacionales y residentes cuyos datos sean tratados o transferidos al territorio nacional. En la ley panameña, se establece como sensible, los datos de tipo biométrico de la persona, mientras que las normas de

---

28 El análisis se realizó siguiendo la pirámide de Kelsen: clasifica el nivel jerárquico de normas legales. Mayor información en el siguiente link: <https://conceptodefinicion.de/piramide-de-kelsen/>

29 Constitución Política de la República de Panamá (1974). Art. 26 y 29. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>

derecho a la imagen establecen que la imagen de una persona no puede ser reproducida sin su consentimiento, aun cuando ha sido captada en un lugar público<sup>30</sup>.

Sin embargo, en el país no existe una norma nacional que regule la instalación, funcionamiento y administración de cámaras y/o sistemas de videovigilancia en el sector público y privado. A nivel municipal, se mantiene en un solo municipio, el Municipio de Panamá, un decreto que faculta a la máxima autoridad del distrito y a la Alcaldía difundir las imágenes capturadas para desincentivar los “actos inmorales o contrarios de las buenas costumbres ”<sup>31</sup>.

En el caso costarricense, podemos encontrar una ley que protege los datos personales y que define como dato personal cualquier información que haga reconocible a una persona. Al ser una ley que data de una década, mantiene algunas necesidades de actualización. En cuanto al derecho a la imagen, Costa Rica no mantiene una norma legal que lo regule, sin embargo, ha sido desarrollado a través de jurisprudencia de la Sala Constitucional, donde se afirma que es un derecho, es una extensión del derecho constitucional a la intimidad<sup>32 33</sup>. Respecto a regulación sobre videovigilancia, no existe ninguna norma de este tipo en el país.

En el caso de Guatemala, el derecho a la intimidad y privacidad es desarrollado en los artículos 23, 24 y 25 de la Constitución Política, donde se señala la inviolabilidad de la vivienda, de los documentos y del vehículo. Al igual que Panamá y Costa Rica, Guatemala no mantiene una regulación para la videovigilancia, mientras que, a diferencia de ambos países, no mantiene ley de protección de datos personales<sup>34</sup>.

---

30 Constitución Política de la República de Panamá (1974). Art 577. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/4-de-1995-jan-25-1995.pdf>

31 Acuerdo No. 267. Municipio de Panamá. Art. 13. Disponible en: <https://legalyjusticia.mupa.gob.pa/wp-content/uploads/2018/12/Acuerdo-No.-267-17-Dicta-Medidas-sobre-uso-d-las-im%C3%A1genes-captadas-por-el-Sistema-de-Video-Vigilancia-Municipal.pdf>

32 Sala Constitucional. Resolución N° 05415 - 2001. Voto 4819-96. Disponible en: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-203968>

33 Campos, García , María José (2020). El derecho a la imagen en tiempos de redes sociales. Disponible en: <https://delfino.cr/2020/08/el-derecho-a-la-imagen-en-tiempos-de-redes-sociales>

34 Diana de Mata. La privacidad de datos en Guatemala y los derechos fundamentales que se derivan de la misma según la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad. Consortium Legal. Disponible en: <https://consortiumlegal.com/la-privacidad-de-datos-en-guatemala-y-los-derechos-fundamentales-que-se-derivan-de-la-misma-segun-la-jurisprudencia-de-la-corte-de-constitucionalidad/>

## Comparativo

La falta de una regulación sobre la videovigilancia en los países estudiados, afecta el aseguramiento de los derechos a la privacidad, protección de datos, y de la imagen, ya que al no tenerse una regulación de este tipo las autoridades y los ciudadanos no pueden ejercer derechos o conocer propiamente sus facultades y limitaciones. Sin embargo, la videovigilancia podría tener algunas limitantes desarrolladas de forma supletoria a través de leyes de derecho a la imagen y protección de datos que aseguran el consentimiento expreso del titular, la difusión de su imagen, el tratamiento de datos personales, o el uso de datos biométricos mediante inteligencia artificial.

En el caso de Costa Rica, y a pesar de tener una ley de más de 10 años de antigüedad y no haber sido diseñada pensando en los sistemas de videovigilancia, ha permitido que se logre la desactivación del reconocimiento facial<sup>35 36</sup>. Al mismo tiempo, Panamá cuenta con mecanismos que protegen al ciudadano mediante su Ley de Protección de Datos Personales, sin que contemos con casos sobre reconocimiento facial y cualquier otro dato biométrico públicamente conocidos hasta la fecha. Lastimosamente, Guatemala no mantiene una ley que permita al ciudadano defender sus datos personales, lo que no le permite estar a la vanguardia de la región.

---

35 Madrigal, Luis Miguel (2021). PGR: Municipalidades necesitan autorización por Ley para usar tecnología de reconocimiento facial. Disponible en: <https://delfino.cr/2021/01/pgr-municipalidades-necesitan-autorizacion-por-ley-para-usar-tecnologia-de-reconocimiento-facial>

36 Sistema Costarricense de Información Jurídica. Opinión Jurídica: 027 - J. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamento/pro\\_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=22541&strTipM=T](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=22541&strTipM=T)

# Casos de estudio

## Costa Rica

En Costa Rica, el proyecto investigó las municipalidades de Tibás, Grecia, y Cartago , cada una con particularidades y realidades distintas.

Por ejemplo, Tibás es el cantón número 13 de la provincia de San José. Posee un área de 8,15 km<sup>2</sup> dividido en 5 distritos. Según la proyección demográfica de 2018 el cantón cuenta con alrededor de 83.584 habitantes, y es el más densamente poblado del país.

Cartago, cantón central de la provincia de Cartago en Costa Rica. Posee un área de 287,77 km<sup>2</sup> dividido en 11 distritos. Según la proyección demográfica de 2018 el cantón cuenta con alrededor de 161.727 habitantes.

Por último, Grecia es el cantón número 3 de la provincia de Alajuela. Posee un área de 141,52 km<sup>2</sup> dividido en 7 distritos. Según la proyección demográfica de 2018 el cantón cuenta con alrededor de 91.443 habitantes.

Los tres sistemas de videovigilancia en estas ciudades iniciaron operaciones entre 2007 y 2018, son públicos y su propósito declarado es la seguridad. Otras similitudes que encontramos son las empresas que han brindado servicios para la implementación, desarrollo, ampliación, y mantenimiento del sistema de videovigilancia: Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA). RACSA es una empresa estatal perteneciente al Grupo ICE<sup>37</sup>. La empresa ha participado en los sistemas de Tibás y Grecia, mientras que en Cartago otro grupo de empresas ha desarrollado el sistema<sup>38</sup>. Al mismo tiempo, existe una gran presencia de tecnología asiática , sobre todo de la corporación china Huawei, el cual ha sido acusado y señalado de mantener tácticas de espionaje en sus equipos al

---

37 Grupo ICE. ¿Quiénes somos? Disponible en: <https://www.grupoice.com/wps/portal/ICE/quienessomos/quienes-somos/grupoice-inf>

38 Sonivisión, Huawei Costa Rica y KM Solución fueron las empresas participantes en Cartago.

servicio del gobierno chino, mientras que representantes de la empresa niegan las alegaciones y declaran que es una forma de discriminación de Occidente<sup>39</sup>40.

En el caso de difusiones de grabaciones del sistema a través de redes sociales, no se publicitan este tipo de contenidos en Cartago y Grecia mientras que Cartago es el único centro que cuenta con un manual Instructivo de Policía Municipal, que incluye el funcionamiento del Centro de Video Vigilancia y Comunicaciones y la no difusión de las grabaciones<sup>41</sup>42.

Es preocupante y notoria la falta de preparación técnica de las personas que laboran con estos sistemas en derechos humanos y protección de datos personales, según la información proporcionada en las respuestas a nuestras solicitudes de acceso a la información pública. Solamente la municipalidad de Cartago informó sobre la preparación que mantienen sus unidades policiales capacitadas para el manejo del sistema.

Respecto a la participación ciudadana, Tibás y Cartago afirman que en alguna etapa del proyecto hubo participación ciudadana, mientras que Grecia confirma que no es un proyecto que mantuviese este tipo de participación.

Por último, los tres sistemas afirman mantener en sus bases de datos las grabaciones por un periodo no mayor a 30 días naturales.

Respecto a las entrevistas a líderes y lideresas locales, se realizaron diez entrevistas en toda Costa Rica. Tres entrevistas de Grecia y Cartago, mientras que en Tibás se realizaron cuatro.

En Cartago, encontramos confusión y desconocimiento en los líderes sobre el sistema de videovigilancia, sus administradores o la capacitación de los controladores. Algunas personas afirmaron saber qué es un sistema municipal, mientras que otra persona mencionó que es un sistema de cámaras privadas. Ninguno conoce a ciencia cierta la

---

39 Redacción (2019). Escándalo por "espionaje" sobre Huawei: qué son las puertas traseras de internet y qué tienen que ver con el gigante de telefonía chino. BBC Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47554996>

40Techbit (2019). Autoritarismo digital y censura: así controla China a su población. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/techbit/autoritarismo-digital-y-censura-asi-controla-china-su-poblacion>

41 Las normas legales que invocan los centros son normativa legal Artículo 47 y 48 Código Civil y Código de la Niñez y Adolescencia, Artículo 24 de la Constitución Política y Ley Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales

42 Tibás mantiene una regulación conexas a través de los Incisos c) y f) del artículo 4 y el artículo 7 del Código Municipal, la Ley General de Telecomunicaciones y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N. 34765)



capacitación de los controladores del centro. Respecto al propósito del sistema, creen que es la seguridad ciudadana y combatir la delincuencia. Una de las personas entrevistadas afirmó que no existen cámaras cerca de su casa y que se siente más segura desde la existencia de las mismas en diversos lugares de la comunidad, generando confianza. Otra de las personas manifiesta que no mantenían ningún sentimiento o sensación sobre las cámaras, creen que a los delincuentes no les importa su existencia. El único aspecto negativo que mencionó una de las entrevistadas fue el alto costo del funcionamiento y la posible pérdida de su derecho a la privacidad, mientras que los demás comentarios fueron positivos, sobre todo en materia de seguridad.

En materia de privacidad, encontramos que las tres personas sí consideran que la privacidad podría ser violentada por el sistema, por diversas causas. Ninguna de las personas entrevistadas conoce la regulación del sistema o fue consultada para la instalación y desconocen a ciencia cierta quienes pueden disponer las imágenes y grabaciones del sistema.

De las tres personas entrevistadas, solo una se mostró en contra de la publicación de las imágenes o videos en redes sociales y medios de comunicación, alegando la presunción de inocencia que debe existir hasta que en un proceso se demuestre lo contrario.

En la localidad de Grecia se encuentra que las tres personas entrevistadas conocían detalles del sistema sin certeza, por ejemplo, sobre la cantidad de cámaras, la entidad que administra el sistema, o donde se encuentran algunas cámaras. Dos de las personas mencionan a la Fuerza Pública como el controlador del sistema de Grecia y alegan que su formación sería por defecto policial. La delincuencia, accidentes, y seguridad son los propósitos del sistema según las personas entrevistadas, siendo precisamente la seguridad el aspecto positivo que encuentran en el sistema. Una de las personas deja claro que todo aspecto positivo o sensación de seguridad depende de la buena administración del sistema.

Las tres personas afirman saber de la instalación de cámaras cerca de sus hogares o de los lugares que concurren en su comunidad y concuerdan en que existe una mayor sensación de seguridad. Ninguna encuentra aspectos negativos de la instalación de cámaras del sistema, ni motivos para creer que su privacidad es violada con la existencia del sistema, al mismo tiempo que ninguno conoce la regulación del sistema. Así mismo ninguna participó de alguna consulta ciudadana para instalar el sistema, mencionando una que se enteró de su existencia después de la instalación.

En este mismo sentido, las tres personas creen que la existencia del sistema tiene un efecto positivo en la incidencia de la criminalidad y se sienten más seguros desde su instalación. Dos de las personas entrevistadas manifiestan que ese efecto se logra a través de un monitoreo constante y la acción directa de la Policía.

Las tres personas entrevistadas están de acuerdo en la difusión de imágenes a través de redes sociales y medios de comunicación si muestran actos delictivos, en un caso la persona entrevistada menciona que esto puede ayudar a dar con el responsable, mientras que otra manifiesta que está de acuerdo siempre y cuando no se utilice las imágenes para denigrar a ciudadanos.

El último sistema investigado es el de Tibás. De las entrevistas se puede dilucidar que existe poca certeza sobre el sistema y sus detalles. Las personas entrevistadas desconocen la formación de quienes laboran y administran el centro de videovigilancia, o el propósito del sistema.

En la interrogante sobre la influencia de las cámaras sobre la criminalidad, encontramos respuestas mixtas. Por ejemplo, una de las personas entrevistadas mencionaba que ve las cámaras como una herramienta de investigación no preventiva, ya que actualmente algunos delincuentes no les interesa la existencia de cámaras. Otra persona manifiesta que, sí existe la baja de la criminalidad gracias a las cámaras, siempre que hallan efectivos de la Fuerza Pública observando, listos para responder. En este mismo sentido, solamente dos entrevistados manifiestan sentirse más seguros, una persona se siente indiferente, mientras que otra manifiesta seguir sintiéndose insegura, ya que su comunidad no es foco principal de este tipo de vigilancia.

Respecto a la sensación de la privacidad, las respuestas difieren del lugar de colocación de estas cámaras y la información que recaben. En el caso de que las cámaras visualicen el interior de viviendas sería una clara intromisión de la privacidad, manifestó uno de los entrevistados, mientras que otra persona menciona que depende de dónde sean colocadas.

Ninguna de las personas entrevistadas conoce la regulación del sistema, sin embargo, dos reconocen que en alguna norma legal existe la obligación de avisar mediante anuncios o algún otro mecanismo a las personas que están siendo grabadas. Sobre quiénes pueden disponer de las grabaciones, se concluyó que la mayoría reconocía que solo podían ser manipuladas por la Fuerza Pública o las autoridades de investigación.

De las cuatro personas entrevistadas, solo una conocía el proceso para ser requerida alguna grabación por haber sido controlador del sistema comunitario de videovigilancia. Las otras tres personas nunca habían necesitado alguna imagen o video del sistema.

Respecto a la difusión en redes sociales, la mayoría se mostró a favor de utilizar los sistemas para encontrar a sospechosos. Una de las personas entrevistadas estuvo en contra de la publicación de imágenes de menores, mientras que otro estuvo en contra de difusión de imágenes sensitivas como homicidios o aquellas donde se refleje cuerpos u órganos humanos.

Finalmente, dos personas afirman no haber participado de consulta pública sobre el sistema. Las otras dos manifiestan que sí hubo una encuesta ciudadana y las cámaras eran solicitadas por la población abiertamente.

En la etapa de diálogos ciudadanos, encontramos algunas semejanzas con las respuestas de las entrevistas a líderes y lideresas locales de las tres ciudades. La ciudadanía relaciona la videovigilancia con la vigilancia a través de la tecnología, vigilancia remota, cuidar, pronta actuación de las autoridades, y cámaras. En ese mismo sentido, ven beneficios en la videovigilancia como el registro de videos como medio probatorio para las víctimas de un delito, disminución de la inseguridad, cuidado de adultos mayores y niñez, su uso en hogares o comercios, seguridad vial, combate a la delincuencia, aumento de la confianza.

En esta sección, una de las personas participantes de Tibás manifestó que la videovigilancia también puede ser utilizada por personas relacionadas a la delincuencia para vigilar personas o sus negocios o por ciudadanos para la vigilancia de personas, mientras que otra persona de Cartago dijo sentirse vigilada desde el caso UPAD y la necesidad de que la persona videovigilada sea avisada mediante rótulos de la existencia de cámaras<sup>43</sup>. Respecto a aspectos negativos de la videovigilancia, las participantes manifestaron la imposibilidad de prevención del delito por parte de las cámaras, la posible pérdida de la privacidad, el costo operativo, el desplazamiento del delito a áreas que no tienen cámaras, filtración de las imágenes y videos recabados por las cámaras, posibles hackeos, y robo de información.

---

43 El caso UPAD se refiere a la creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), departamento adscrito al Presidente de turno, que supuestamente manejó datos sensibles de los costarricenses sin las debidas formalidades de la ley. Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.larepublica.net/noticia/todo-lo-que-debe-saber-de-la-upad-antes-de-que-carlos-alvarado-comparezca-hoy-ante-los-diputados>

Sobre el uso de videovigilancia en hogares o proyectos vecinales, pudimos encontrar que la mayoría no cuentan con cámaras en sus hogares, sin embargo, algunas de las personas participantes han colocado cámaras en salones comunales o han participado en proyectos administrados por vecinos. También mencionaron el incremento de cámaras por parte de sus vecinos o la existencia en sus lugares de trabajo. En Grecia surgió el comentario de una de las personas participantes, que ha visto cambios en el comportamiento de jóvenes al colocar un rótulo indicando que cierto sector está videovigilado, desplazándolos del lugar. En Cartago, una persona explicó cómo las cámaras de un comercio privado habían captado un acercamiento indebido de mayores de edad hacia su hija de 14 años. Otra persona también manifestó el robo de la mascota de un familiar y la imposibilidad de acceder a las grabaciones de la municipalidad sin la celeridad del Órgano de Investigación Judicial (OIJ), además de surgir otras experiencias de personas participantes sobre la demora de la OIJ en los procesos. Otro comentario interesante fue la publicación de imágenes o videos en redes sociales sin el debido proceso al no existir protocolos claros.

En la segunda sección temática, sobre privacidad, los participantes la relacionaron con aspectos personales, vida privada, la no injerencia de personas externas sin autorización, intimidad como derecho, derecho a la imagen, fuero personal, y la concepción de la privacidad desde lo legal como derecho constitucional o fundamental. Seguidamente, la mayoría de las personas de las tres ciudades concordaron en que la videovigilancia puede vulnerar la privacidad, dependiendo de quién controle las cámaras, la capacitación del personal a cargo, que graben esas cámaras. Dentro de esas opiniones, encontramos opiniones disyuntivas, por ejemplo, en Grecia una persona opinó que al ser aplicada la videovigilancia a lugares públicos no hay pérdida de la privacidad, mientras que otra opinó que de ser una cámara con visión directa a su casa sí sería una vulneración de su privacidad. También surgió el comentario sobre videovigilancia en lugares destinados a cafetería en lugares de trabajo y la vigilancia de las empresas hacia el trabajador. En esta misma comunidad resurge el UPAD cómo un ejemplo de pérdida de privacidad. En Cartago, una de las personas participantes menciona la posible filtración de los videos y la difusión a través de grupos de mensajería instantánea. También surge el comentario de hackeos cometidos al Banco Nacional de Costa Rica como un ejemplo de la debilidad de la tecnología<sup>44</sup>.

En la tercera sección sobre sistemas de videovigilancia se les consultó sobre su conocimiento de la existencia de otros sistemas además del de su municipalidad. Se mencionaron sistemas de la Caja Costarricense de Salud, del Ministerio de Educación,

---

44 Madrigal, José Luis (2022). Grupo hacker amenaza con publicar los números de tarjeta 'sustraídos' al Banco de Costa Rica. Delfino. Disponible en: <https://delfino.cr/2020/05/grupo-hacker-amenaza-con-publicar-los-numeros-de-tarjeta-sustraídos-al-banco-de-costa-rica>

Ministerio de Seguridad Pública , COSEVI, Municipalidad de Escazú y la de Paraíso. Por otro lado, las personas participantes creen que el personal a cargo de los sistemas de videovigilancia público debe tener conocimientos sobre la normativa vigente, un buen récord criminal, capacitación en seguridad y derechos humanos, experiencia en el manejo tecnológico del sistema, valores, ser proactivo, estabilidad emocional, comprometido con la privacidad, honorabilidad. En general, la población no se opone a que sean agentes policiales, siempre y cuando tengan las características anteriormente enumeradas. Por otro lado, algunas personas opinan que la videovigilancia puede combatir la delincuencia, siempre y cuando haya una buena colocación de las cámaras mediante análisis y estudios críticos, se reforme la actual legislación, eliminando la burocracia investigativa, y que la delincuencia sea abordada en un trabajo interinstitucional entre la Fuerza Pública y las municipalidades. Otras personas creen que puede ayudar a la identificación de delincuentes, pero no combatirla directamente, a veces por la baja calidad de la imagen o video. Una de las personas de Cartago menciona que no puede haber cámaras en cada esquina y la delincuencia busca otros lugares no videovigilados, terminando en un desplazamiento del delito, sugiriendo como solución la utilización de drones como la municipalidad de Escazú.

La última sección sobre autoridades municipales y su relación con la comunidad, las personas entrevistadas mencionaron la falta de publicidad de los sistemas de videovigilancia y su funcionamiento, la necesidad de mejorar la comunicación. Respecto a la confianza que mantienen en las autoridades municipales y nacionales para el manejo de los datos personales recabados por los sistemas de videovigilancia, en Cartago surgieron comentarios sobre la estricta confidencialidad del sistema y cómo el caso UPAD ha provocado una desconfianza en las autoridades en el manejo de datos personales. En Tibás, una persona que habita en la comunidad de León XIII indica que a su parecer la municipalidad aporta números de efectividad del sistema falsos, lo que genera desconfianza en la población, mientras que otra persona alega que el sistema fue muy publicitado al inicio, sin embargo, ahora es poco accesible a la población, sin aporte de estadística; en Grecia surgieron comentarios de algunas personas que desconocían de la existencia de cámaras hasta ver la publicidad de nuestro proyecto y la desconfianza que genera la corrupción en las instituciones y por consecuencia en el manejo de datos personales.

# Guatemala

Las ciudades de Mixco, Cobán y Guatemala fueron las escogidas por el equipo investigador para ser parte del proyecto.

Mixco es la segunda ciudad más importante en el área metropolitana del Departamento de Guatemala. Cuenta con una población total de 465,773 habitantes y una extensión territorial de 132 Km<sup>2</sup> distribuidos en 11 zonas.

Bastante cerca de Mixco, encontramos la ciudad de Guatemala. La capital del país y la ciudad más grande y poblada de Centroamérica. Es un municipio que pertenece al Departamento de Guatemala. Cuenta con una extensión territorial de 996 km<sup>2</sup> y una población de 923,392 habitantes. La ciudad está dividida geográficamente en 25 zonas, exceptuando las zonas 20, 22 y 23, las cuales luego de una reorganización territorial, pasaron a ser parte de otros municipios vecinos a la Ciudad de Guatemala.

El municipio de Cobán se encuentra al norte del país con 212,421 habitantes, siendo una de las ciudades más pobladas de Guatemala. Cuenta con una extensión territorial de 2132 Km<sup>2</sup>.

Respecto a las particularidades de los sistemas de videovigilancia pública en Guatemala, encontramos que los tres comparten ciertas características, pero dentro de los países y ciudades investigados, Guatemala es el que más diferencias entre cada centro mantiene.

Por ejemplo, a pesar de que todos sus sistemas son públicos, el de Mixco es administrado de forma híbrida con una empresa privada, en específico Collocation Technologies S,A.. Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima (Claro) y IPS Solutions Sociedad Anónima son otras de las empresas que han participado de la instalación y mantenimiento de los sistemas investigados.

En cuanto a la cantidad de cámaras, encontramos que la Ciudad de Guatemala, a pesar de ser la ciudad de mayor influencia con mayor cantidad de habitantes del país, es la que mantiene menos cámaras en su sistema al momento de realizar nuestra investigación (280 cámaras). Le sigue Cobán con 380 cámaras y Mixco con 390.

Ciudad de Guatemala es la única que además de grabar los acontecimientos que suceden por seguridad, declara que las cámaras son utilizadas para control de tráfico. Esta misma ciudad es la que mantiene el sistema más antiguo, operativo desde el año

2005, seguido del centro de monitoreo de Mixco inaugurado en el 2008. El último centro en inaugurarse al momento de la investigación fue el de Cobán, en septiembre de 2021.

La regulación legal de los sistemas difiere mucho entre ciudad. Cobán es la única que ha diseñado un manual para el manejo de su sistema, mientras que Mixco y Ciudad de Guatemala se regulan a través de manuales o normas conexas<sup>45</sup>. En ese sentido, ninguna declara tener una regulación a la difusión de las grabaciones a través de medios de comunicación y redes sociales. Únicamente Ciudad de Guatemala confirma difundir para educación vial, sin mencionar en que se regulación se basan esas difusiones.

En materia de participación ciudadana, solo Mixco declara haberse reunido con vecinos para realizar consultas para la implementación del sistema. La nacionalidad de la tecnología utilizada en los sistemas, en su mayoría son chinas, con la participación de algunos otros países como Japón en el caso de Ciudad de Guatemala, mientras que tecnología proveniente de Polonia, Estados Unidos, México, Francia, Rusia, e India fueron instalados en Cobán.

En materia de entrevistas a líderes y lideresas, en Guatemala se entrevistaron a ocho personas, siendo Cobán la única localidad donde se entrevistaron a dos personas, mientras que en Ciudad de Guatemala y Mixco a tres.

En Cobán las dos personas entrevistadas afirmaron conocer el sistema y mencionaron detalles del mismo. En uno de los casos, la persona conoció el sistema a través de las redes sociales de la municipalidad y es usuaria activa de la aplicación móvil de emergencias que ofrece el sistema. Ambas personas desconocen a ciencia cierta quiénes administran el sistema, mencionando a la Municipalidad de Cobán y a la Policía como posibles administradores, al mismo tiempo que desconocen la preparación de estos administradores y la regulación. Ambas personas suponen la seguridad como posible propósito del sistema.

Ambos entrevistados mencionaron la mejora en la cultura vial, la recabación de pruebas para procesos judiciales, el manejo de desechos de mascotas, como aspectos positivos del sistema, a la misma vez que opinan que el funcionamiento preferencial del sistema en beneficio o en contra de ciertas personas, o su colocación en sanitarios, podrían ser aspectos negativos.

---

45 Diario de Centroamérica. Acuerdo 10-2021. Municipalidad de Cobán. Disponible en: <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=118035>



Respecto a la incidencia del sistema en la criminalidad, las respuestas manifiestan la importancia de que el sistema sea una herramienta de una estrategia criminológica. Además, no se sienten más seguros con el sistema, pero es importante mencionar que su sensación no ha decaído, sino que se mantiene igual, a la vez que ninguno de los dos siente que se viola su privacidad con el sistema. Una de las personas entrevistadas mencionó que es un tema de análisis social y antropológico, pero no ve problema siempre que el sistema se mantenga en lo legal.

Respecto a la publicación en redes sociales, están de acuerdo en que se realice, inclusive uno de los entrevistados opina que debe hacerse más como medida de concientización. Lamentablemente ninguno participó de alguna consulta ciudadana para el proyecto, mencionando la poca participación ciudadana y exclusión de estas decisiones por parte de las autoridades y políticos de turno.

En Ciudad de Guatemala encontramos más opiniones y experiencias sobre la videovigilancia en su ciudad. Los líderes locales asumen la información de los sistemas al no tener certeza o información oficial, tales como la administración del sistema, la formación de los administradores o la regulación legal.

En cuanto al propósito del sistema, los entrevistados responden una mezcla entre vigilancia vehicular, manejo de desechos, recuperación de áreas públicas, y seguridad comunitaria. De las tres personas entrevistadas, dos afirmaron conocer de la existencia de cámaras públicas cerca a sus hogares o lugares frecuentados. Respecto a su sentir con las cámaras, una de las personas comentó que prefiere este método a tener armas para su propia protección, mientras que la otra persona hizo una comparación en su visión positiva de los sistemas algunos años atrás, contrastada con su actual activismo político y sensación de vigilancia. Esta última persona es la única que menciona cosas negativas como las finalidades del sistema, el uso que se da, el tratamiento de los datos recabados y la poca o nula información sobre los mismos.

Sobre la percepción de la incidencia de las cámaras sobre la criminalidad, recibimos respuestas mixtas. Una de las personas entrevistadas menciona creer que sirven más como medio de prueba, mientras otra cree que es poco lo que incide en la delincuencia. En el mismo sentido, una de las personas afirmó preponderar su seguridad a su pérdida de privacidad, prefiriendo el funcionamiento de las cámaras.

Respecto a la difusión de las imágenes en redes sociales y medios de comunicación, volvemos a observar opiniones encontradas. Una de las personas menciona que le parece que imágenes de asesinatos o crímenes en general no deben ser difundidas, mientras que otra persona reconoce que a pesar de estar en espacios públicos debe



existir privacidad para el ciudadano. Ninguna de las personas entrevistadas participó en algún proceso de consulta pública para el sistema.

Cerca de Ciudad de Guatemala, encontramos a los líderes y lideresas de Mixco. En Mixco, el proyecto tuvo la oportunidad de conversar con tres personas. A diferencia de otras ciudades, se puede ver cierto nivel de conocimiento de las personas entrevistadas sobre el sistema. Datos como la administración alcaldía que inició con la instalación de cámaras, el método de instalación de la época, entre otros aspectos. Respecto a la administración del sistema, las respuestas se centran en la Policía Municipal de Mixco, el Municipio de Mixco, o la Policía Nacional.

En materia de capacitación de los controladores del sistema, las respuestas se dividen entre la formación policial y una débil formación por la entidad a cargo de la instalación del sistema, sin mayor certeza. El propósito del sistema es la seguridad y atacar la delincuencia según los entrevistados.

De los tres entrevistados, solamente uno afirmó conocer de la existencia de cámaras del sistema en los alrededores de su hogar, sin embargo, manifiesta que la cámara ha sido robada o vandalizada en varias ocasiones. Las otras dos personas creen que es necesaria la instalación de cámaras en sus comunidades mencionando situaciones específicas como robos.

Respecto a aspectos negativos del sistema, dos personas encontraron pérdida de la privacidad e inclusive seguimiento personal por su activismo político. Una de las personas manifestó tener la preocupación en la no existencia de una regulación de la videovigilancia que indique el tratamiento de los videos, entre otros detalles.

Ninguno de los entrevistados opinó que las cámaras afecten su privacidad, solo una de las personas entrevistadas opinó que las cámaras privadas sí son violatorias de la privacidad al obedecer a intereses privados. Al mismo tiempo, ninguno conoce la regulación del sistema, quienes pueden disponer de las grabaciones más allá de suposiciones, tampoco han requerido grabaciones del sistema para uso personal o a alguna persona que las haya requerido.

Las tres personas entrevistadas se mostraron a favor de la difusión en redes sociales, algunas indicaron que se debía difundir sobre ciertos estándares o de forma responsable.

Sobre participación ciudadana, pudimos comprender una poca cercanía con las autoridades. Una de las personas manifestó participar de la instalación de las cámaras, pero no del proceso de diseño o consulta antes de la compra de los equipos.

Los diálogos ciudadanos de las tres municipalidades arrojaron comentarios parecidos a las entrevistas. Al momento de consultarles conceptos que relacionan con la videovigilancia, pudimos obtener frases y palabras como circuito cerrado de televisión, colocación de cámaras estratégicas, vigilancia combinada con tecnología actual, control de cierto sector de mejor manera con alta incidencia de criminalidad, monitoreo, protección, y mayor seguridad. En Ciudad de Guatemala surgió el comentario de una persona con discapacidad visual y cómo la videovigilancia le ha ayudado en centros comerciales donde se ha perdido o desorientado.

Respecto a los beneficios que trae la videovigilancia, las personas participantes creen que se presenta una reducción de hechos delictivos o faltas administrativas, sirven como medio probatorio las grabaciones de un sistema, un incremento en la sensación de seguridad de la población, y generación de datos de afluente y movilidad de la población. En Mixco, una persona comentó que, gracias a la colocación de cámaras, se ha visto una reducción de asesinatos y crímenes en el área donde reside, también que para ver beneficios debe haber un personal capacitado para reaccionar.

En cambio, sobre los aspectos negativos de la videovigilancia surgen comentarios como el acoso o control estatal que pudiera darse, el desplazamiento del delito y la pérdida de privacidad. Específicamente en Ciudad de Guatemala, una persona participante mencionó el control estatal o el seguimiento que pudiera darse mediante las cámaras por su identidad de género (se autodefine como mujer), mientras que otra persona menciona el caso Futeca y la colocación de cámaras en baños de mujeres<sup>46</sup>. En Mixco surge el comentario sobre la importancia de mantener cámaras de buena calidad y que sean suficientes para cubrir toda el área.

En el uso de videovigilancia en sus hogares, la mayoría de Cobán declaró tener cámaras, mientras que en Mixco y Ciudad de Guatemala encontramos un poco o nulo uso de ellas en residencias. En Mixco, una de las razones fue la inseguridad en la que viven, inclusive surgió un comentario de una persona que utilizaba mascotas para cuidar de su hogar, y en una ocasión en un intento de robo fueron asesinados sus tres mascotas con arma blanca y de fuego. En Cobán surgió el uso de la videovigilancia para el cuidado de infantes.

---

46 Una usuaria de un gimnasio de la localidad de San Cristóbal descubrió una cámara de videovigilancia colocado en un baño para mujeres, estratégicamente enfocada en el área de duchas. Mayor información en el siguiente enlace:<https://www.publinews.gt/gt/tendencias/2022/03/28/descubren-camaras-bano-mujeres-futeca-san-cristobal.html>

En la segunda sección temática sobre privacidad, las personas participantes relacionaron la privacidad con límites, espacio personal, derecho, territorio, también lo relacionan con hogar. En Cobán, una persona participante declara que en su opinión ya no existe la privacidad, desde los aparatos tecnológicos que utilizamos hasta las ofertas con las que abordan al consumidor por medio del algoritmo. Muy parecido al comentario anterior, en Ciudad de Guatemala una persona afirma conocer el caso del control de una niña por parte de la mara mediante la videovigilancia, mientras que otra persona menciona las redes sociales y la cantidad de datos personales que recaban como una posible violación a la privacidad.

Las personas también respondieron aportando su opinión personal sobre si la videovigilancia puede vulnerar la privacidad. En Cobán surgen situaciones como la colocación de cámaras en baños o el manejo del sistema para dar seguimiento a personas por interés personal del controlador, además de la posible comercialización de las imágenes y grabaciones. En Ciudad de Guatemala, algunas personas participantes se preguntan ¿qué legislación regula la videovigilancia? En Mixco, dos personas opinan que la videovigilancia no viola la privacidad, más bien el ciudadano debe acostumbrarse a ella, e inclusive esta violación puede estar justificada por los altos índices de delincuencia.

La siguiente sección sobre sistemas de videovigilancia, las personas mencionaron algunos sistemas además de los de sus comunidades. Se mencionó EMETRA<sup>47</sup>, el transmetro, Villanueva, Palacio Nacional, San Cristóbal, El Naranjo, y Fraijanes. Respecto a las capacidades y preparación de las personas que laboren en el sistema se mencionaron la ética, evaluaciones psicológicas aceptables, capacidad de reacción acorde a la situación, principios y valores acorde al trabajo, aprobación de polígrafo, una persona que no abuse de sus facultades, conocimiento legal y respeto de los derechos humanos. En Ciudad de Guatemala una de las personas participantes manifiesta que en su opinión no debería haber personas controlando la información del sistema, solo almacenar y ser revisado cuando se reciba una orden judicial, mientras que otra manifiesta que debe ser alguien que cuenta con un buen manejo de la niñez y su privacidad, enlazando el comentario con una posible futura estrategia gubernamental de la toma de huellas digitales y el iris a recién nacidos.

En ese mismo sentido encontramos opiniones enfrentadas sobre la facultad de combatir el crimen de la videovigilancia. Mencionan que, si se les diera el uso correcto,

---

47 EMETRA es la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala. Mayor información en el siguiente enlace: [https://issuu.com/municipalidaddeguatemala/docs/entrevista\\_emetra\\_19](https://issuu.com/municipalidaddeguatemala/docs/entrevista_emetra_19)

siempre y cuando haya un trabajo mediante la acción de la Policía, EMETRA, EMIXTRA<sup>48</sup>, ejército, por mencionar algunas instituciones a cargo de la seguridad. Al mismo tiempo comentan que al existir las cámaras, hay una prevención a la delincuencia, dependiendo de la calidad de la imagen; también se considera que pueden combatir la delincuencia dependiendo de las personas a cargo y la existencia de corrupción, además de su uso como medio probatorio. En Cobán una persona participante mencionó la importancia de involucrar a la población en la instalación al ser locales y conocer el área mejor que foráneos .

Por último, en la sección sobre la relación entre autoridades municipales y la comunidad, en Mixco responden que es un tema complicado de definir apuntando a que culturalmente siempre existe una relación tensa o débil entre gobernados y gobernante, además que la municipalidad mantiene un trabajo pesado, mencionando que la policía no deja de ser humana. También surgen comentarios sobre la falta de escucha activa al ciudadano. En las otras dos ciudades , recibimos comentarios parecidos. En Ciudad de Guatemala una de las personas participantes menciona que pareciera que la municipalidad y la población hablan dos idiomas distintos y mantienen intereses dispares, trayendo a colación del alto grado de seguridad que se les brinda a ciertas personas del gobierno con carros blindados y un servicio personalizado de seguridad. En Cobán recibimos el agradecimiento de una persona participante a la municipalidad por la instalación del sistema de videovigilancia, mientras que otra apunta a la poca comunicación o publicidad de las obras o proyectos de la municipalidad.

Por último, respecto a la confianza que tienen en las autoridades municipales para el manejo de los datos del sistema de videovigilancia, la respuesta mayoritaria fue negativa. Mencionan la corrupción, la desconfianza ciudadana, la falta de recursos para los agentes del sistema, como razones para desconfiar. Una de las personas participantes en Ciudad de Guatemala menciona que ve en los sistemas como una solución simplista por la costumbre de falta de capacitación en el gobierno, además de mencionar la falta de leyes que protejan datos e imágenes. En Cobán, encontramos comentarios diferentes sobre la confianza que debe haber en las autoridades al otorgarse el voto.

---

48 EMIXTRA es la Entidad Mixqueña de Tránsito. Entidad a cargo del manejo de tránsito vehicular en el municipio de Mixco. Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.munimixco.gob.gt/reformas-para-emixtra/>

# Panamá

En Panamá, las comunidades de Ciudad de Panamá, Colón y Boquete son las localidades con sistemas de videovigilancia masiva parte del proyecto.

El Distrito de Panamá es una de las divisiones que conforma la provincia homónima y es capital del país. Con una extensión de 2,561 km<sup>2</sup> entre sus 26 corregimientos y más de un millón de habitantes.

El distrito de Colón es una de las divisiones que conforma la provincia de Colón, con una superficie de 1.179,9 km<sup>2</sup> y más de 200 mil habitantes entre sus 15 corregimientos. Cuenta con la Zona Libre de Colón , puertos y entradas al Canal de Panamá. Actualmente afronta altos índices de criminalidad y pobreza.

Boquete es un distrito localizado al norte de la provincia de Chiriquí, al oeste de la República. Posee una superficie de 488,4 km<sup>2</sup> entre sus 6 corregimientos y una población de 22.435 habitantes entre indígenas ngäbe, pobladores panameños no indígenas, e inmigrantes mayormente de Europa y Estados Unidos.

La cantidad de cámaras entre los sistemas es homogénea entre Panamá y Colón, ya que ambos mantienen entre 100 y 200 cámaras, mientras que Boquete al momento de realizar este estudio, declara mantener únicamente 8 cámaras. Los tres sistemas son públicos y su propósito declarado es la seguridad.

En Panamá, volvemos a encontrar tecnología Huawei, específicamente en Colón. Algunas otras empresas involucradas en las instalaciones son Liberty Latin America, Global Business Development Company Corp., Unión Eléctrica S.A, y Servicios de Tecnologías de Información de Misión Crítica, S.A.

Otra similitud entre los sistemas es el personal que tiene acceso o labora en los centros, siendo mayormente unidades de la fuerza pública y de emergencia<sup>49</sup>. Respecto al tipo de entrenamiento que recibe el personal de cada sistema, podemos ver que va enfocado al manejo de información, los equipos, y a la atención de emergencias en los tres sistemas.

---

49 La Fuerza Pública panameña está compuesta por las diversas dependencias del Ministerio de Seguridad Pública: Policía Nacional , Servicio Nacional de Fronteras, Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), Servicio Nacional de Migración, y el Sistema Nacional de Emergencias 911 (SUME911). Las instituciones descentralizadas de emergencia son el Sistema Nacional de Protección Civil -encargado de desastres naturales y otras actividades de rescate- y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, ambas entidades adscritas al Ministerio de Gobierno.

Respecto a la participación ciudadana, Boquete y Ciudad de Panamá son los únicos que afirman haber contado con consultas a los vecinos del área<sup>50</sup>.

El único sistema que ha desarrollado una regulación es el de la Ciudad de Panamá y es esta misma ciudad la que mantiene una regulación para la difusión en medios de comunicación y redes sociales.

En cuanto a las entrevistas a líderes y lideresas de las comunidades investigadas, se realizaron tres entrevistas por cada comunidad, resultando en nueve entrevistas realizadas para Panamá en el proyecto. Las entrevistas demuestran las particularidades y preocupaciones de cada comunidad, además de su sentir sobre la videovigilancia y la privacidad.

De las personas entrevistadas en Boquete, todas conocían de la existencia del sistema, sin embargo, solo una conocía a detalle el sistema, su funcionamiento, su propósito declarado y otras características. Las otras dos personas entrevistadas basaron algunas de sus respuestas en suposiciones al no tener información del sistema. Importante mencionar que ninguna de las personas entrevistadas mantenía conocimiento certero de cuál era la institución que administraba el sistema o qué tipo de formación mantenían los controles del sistema.

Al momento de consultar sobre si creían que existían cámaras cerca de su lugar de residencia, la respuesta afirmativa fue unánime, siendo el principal justificante la seguridad comunitaria. Una de las personas entrevistadas afirmó que su residencia se encuentra rodeada por cámaras de videovigilancia pública, por lo que siente mayor seguridad y tranquilidad desde su instalación. Al hablar de los aspectos positivos de la videovigilancia, las respuestas se enfocaron en la seguridad y la prevención del delito. En el caso de lo negativo, las respuestas fueron más variadas entre la pérdida de la privacidad, el posible uso del sistema por autoridades o funcionarios inescrupulosos. También se mencionaron las cámaras como una herramienta complementaria, no una panacea a la criminalidad, y la importancia de reglamentar y hacer uso correcto del sistema excluyendo la difusión de las imágenes a través de redes sociales. Las personas entrevistadas consideran que las cámaras pueden prevenir el delito, sin embargo, no por sí solas y consideran que su presencia solo motiva a que la persona al delinquir cambie de locación, no la actividad o intención.

---

50 El sistema de Ciudad de Panamá contó con participación ciudadana solamente en las etapas financiadas por los fondos de descentralización, que obligan al gobierno local a contar con el beneplácito de la comunidad antes de iniciar un proyecto financiado por estos fondos.

Respecto a si consideran que el sistema les hace perder privacidad o si conocen la regulación del sistema, la respuesta negativa fue unánime mientras que no todas están de acuerdo en la difusión de las imágenes a través de medios o redes sociales basados en el derecho a la imagen y la protección de los datos personales. Solo uno de los entrevistados afirmó participar en una consulta ciudadana sobre el sistema.

Las respuestas y percepciones cambian un poco en Colón. Encontramos un mayor desconocimiento del sistema y una mayor cantidad de suposiciones a preguntas relacionadas con el propósito del mismo, la administración y su formación, entre otros detalles. Todos manifiestan que el sistema de videovigilancia público mantiene cámaras cercanas a sus residencias. Al momento de preguntar sobre su sentir con estas cámaras o lo positivo del sistema encontramos respuestas parecidas a Boquete: mayor tranquilidad, mayor seguridad y un incremento de la sensación de la certeza del castigo. En cambio, sobre los aspectos negativos, encontramos comentarios nuevos e interesantes. Uno de los entrevistados opina que debe darse mayor publicidad al sistema para que el ciudadano sepa que no solamente se graba la ejecución de un delito, sino todo lo que sucede alrededor de las cámaras, además de no grabar los interiores de residencias privadas. Otro de los entrevistados opina que el personal de los centros podría aliarse con delincuentes para brindar información confidencial de los ciudadanos. El último entrevistado considera que las grabaciones podrían ser utilizadas para dañar a los adversarios políticos de las autoridades de turno.

Al momento de preguntar sobre su opinión de la relación de los sistemas con una baja de los índices de delincuencia, solamente uno contestó que no cree que estos estén relacionados, mencionando que los delincuentes se adaptan a las cámaras y siguen delinquir. Las otras dos personas entrevistadas opinan diferente, mencionando que esto evita mayor delincuencia gracias al uso de reconocimiento facial, aunque reconocen que el delincuente puede encontrar otras formas.

Al igual que Boquete, ninguna de las personas entrevistadas opina que el sistema invade su privacidad, ninguno ha requerido alguna grabación del sistema y desconocen su regulación, al mismo tiempo desconocen con exactitud quiénes pueden disponer de las grabaciones.

Respecto a la difusión de las imágenes de los sistemas a través de redes sociales y medios de comunicación respondieron que debe haber presunción de inocencia y se debe respetar la privacidad de las víctimas de algún delito o falta administrativa. Una de las personas entrevistadas estaría de acuerdo en circular las imágenes después de un juicio, mientras que otra opina que no ve la necesidad de difundir imágenes cotidianas.



Ninguno de los entrevistados participó en una consulta ciudadana para la instalación del sistema.

Por último, las personas líderes y lideresas de la ciudad de Panamá. Respecto al conocimiento que mantienen sobre el sistema, podemos discernir que mantienen más información que los entrevistados en Colón y Boquete, sobre todo por las constantes difusiones de las grabaciones en los medios de comunicación y redes sociales. Sin embargo, encontramos una confusión generalizada en los sistemas que funcionan en la ciudad de Panamá, uno administrado por el Municipio de Panamá, mientras que otro es administrado por la Policía Nacional<sup>51</sup>. Ninguna de las personas entrevistadas conoce la formación de los administradores del sistema, sin embargo, una de las personas afirma conocer a una persona próxima a ser contratada por el centro de videovigilancia de la Ciudad de Panamá, la cual solamente contaba con experiencia brindando servicios de seguridad o guarda privada, más no contaba con conocimientos tecnológicos o de manejo de cámaras. Al igual que las demás ciudades, desconocen con certeza el propósito del sistema, pero aseguran que debe ser la seguridad.

Al momento de responder sobre si conocen del funcionamiento del sistema cerca de sus lugares de residencia, manifestaron que sí saben de la existencia del sistema en algunos de estos lugares. Una de las personas entrevistadas manifestó preocupación por la grabación de activistas y protestantes por el sistema, mientras que otra manifestó que no deberían ser instaladas en áreas residenciales al ser grandes extensiones, opina que sería de mayor provecho en lugares de alta densidad o muy concurridos por la ciudadanía. En este mismo sentido, ven positivo el funcionamiento de los sistemas en función de la seguridad, mientras que ven en la violación a la privacidad, la difusión no consentida de los videos en redes sociales y medios de comunicación, el alto costo del funcionamiento y mantenimiento del sistema acorde a la cantidad de beneficiarios, la seguridad de activistas y opositores, dualidad de funciones con iniciativas existentes, entre otros, lo negativo del sistema<sup>52</sup>.

Respecto a la incidencia en la criminalidad, dos de las personas entrevistadas perciben que puede ser posible, mientras que una de ellas afirma no ver disminución en la criminalidad desde la instalación del sistema, sino un alza en las noticias criminales. Por otro lado, solo una de las personas entrevistadas se siente más segura desde que existe el sistema. Al momento de consultar sobre su percepción de pérdida a su

---

51 El Centro de Operación Nacional (anteriormente conocido como el C5) opera desde las instalaciones de la Policía Nacional y no forma parte de la investigación en esta etapa.

52 La dualidad de funciones existentes entre la iniciativa “Vecinos vigilantes”, la presencia policial, y el funcionamiento de las cámaras.



privacidad, recibimos respuestas variadas. Una de las personas entrevistadas no ve pérdida de su privacidad mientras estos sistemas funcionen en lugares públicos no residenciales, otra manifestó con un rotundo sí la pérdida de su privacidad, mientras que la tercera manifestó que no sentía una pérdida de su privacidad. Ninguna de las personas entrevistadas conoce la regulación del sistema, al mismo tiempo solamente una pudo responder con certeza quiénes pueden disponer de las imágenes y grabaciones.

Dos de las entrevistadas afirmaron conocer a personas que han solicitado imágenes y grabaciones al ser víctimas de robos, mientras que ninguno ha solicitado grabaciones para uso personal. Solo una estuvo de acuerdo en la publicación en redes sociales, alegando que lo que sucede en espacios públicos es público, mientras que los demás no ven razones suficientes encontrando la difusión como un acto proselitista o violatorio de la privacidad. Dos de los participantes afirman haber participado de actos de consulta pública para la instalación de cámaras.

En cuanto a los diálogos ciudadanos realizados en las tres comunidades encontramos coincidencias de opinión sobre lo manifestado por los líderes y lideresas.

Primero, al consultarles sobre la videovigilancia en general manifestaron relacionar esta tecnología con seguridad, sentirse observados, prevención, evidencia, resiliencia, sensación de mayor seguridad, y la observación. Una de las personas participantes manifestó que por su identidad de género (se autodefine cómo mujer) relaciona la videovigilancia con seguridad, trayendo a colación la violencia de género o mayor incidencia de actos delictivos a mujeres en espacios públicos.

En el mismo sentido, ven en la videovigilancia un medio probatorio a faltas administrativas y delitos, así como situaciones vehiculares, como los beneficios de esta tecnología. En este punto, las respuestas son provocadas por las profesiones de algunas de las personas participantes. Por ejemplo, en Boquete una de las personas participantes lo ve como una herramienta garante para las actividades turísticas de la zona. Sus respuestas contrastan al comentar las particularidades negativas de la videovigilancia, en la que la mayoría de las personas participantes inicialmente no encontraban negatividad en la tecnología. Los comentarios se concentraron en la pérdida de privacidad y el uso de la videovigilancia para intereses personales. En Colón se comentó el poco conocimiento de la población sobre el sistema, analizando la posibilidad que las cámaras capten interiores de residencias privadas, además de su instalación en la provincia posiblemente basados en racismo institucionalizado sobre las personas afro y su relación equivocada con una mayor criminalidad. Otro tema que mencionaba el diálogo colonense es la vulnerabilidad en materia de ciberseguridad que

pueden sufrir las cámaras de videovigilancia o la sobrecargada confianza que podrían asumir sobre esta herramienta las instituciones de seguridad, descuidando la rápida acción policial. En Ciudad de Panamá surgieron comentarios relacionados al uso del actual sistema y la difusión de imágenes o videos en redes sociales y medio de comunicación. En Boquete algunos comentarios se concentraron en los costos de mantenimiento, la empresa encargada del mantenimiento y las finalidades de esto, además del uso indiscriminado del reconocimiento facial.

Para finalizar la primera fase del diálogo, la mitad de los participantes utilizaban videovigilancia en sus hogares o lugares de trabajo por razones de seguridad. En el caso de Boquete, surge el beneficio de la baja de robos en plantaciones de cítricos a través de drones.

En la segunda fase de privacidad, las personas participantes lo relacionan a la intimidad, espacio propio o personal, no intervención de terceros sin autorización, círculo cero, y confidencialidad. Al mismo tiempo, la gran mayoría consideran que la videovigilancia puede vulnerar la privacidad, si es mal utilizada y tomando en cuenta el factor humano.

La tercera fase sobre sistemas de videovigilancia deja ver el poco conocimiento sobre los sistemas existentes en el país o la entidad que los controla. Generalmente, no conocían con certeza otro sistema, además del de su ciudad y se les dificultaba poder mencionar la entidad a cargo, siendo las redes sociales y medios de comunicación su principal fuente. Algunas de las personas pudieron mencionar el sistema y algún caso difundido por redes sociales, lo que les permitía reconocer la existencia de cámaras pública en la zona. En este punto, nos preocupa que una de las personas participantes de la ciudad de Colón afirmó conocer físicamente el Centro de Operación Regional sin laborar en el mismo, alegando mantener lazos de amistad con un alto oficial de la Policía Nacional, quien le permitió el acceso al centro y la operación del sistema. Esta conducta ejemplifica las preocupaciones que mantiene el equipo investigador del proyecto sobre la falta de protocolos internos o regulaciones para defensa de los videovigilados.

En esa misma fase, se les consultó sobre las capacidades o conocimientos que debe tener una persona que labore en un sistema de videovigilancia. La discreción, conocimiento tecnológico y de emergencias, vocación, alto grado de responsabilidad, conocimiento legal, confidencialidad, letica, y experiencia criminológica. Una de las personas mencionó que no podría ser una persona de la Policía Nacional al decir:

“[debe ser] una persona bien<sup>53</sup>. Una persona bien recta, no puede ser cualquiera persona. No pusieras un policía, no me imagino”. Su comentario demuestra la poca confianza que mantiene la población en el cuerpo policial.

Por último, en esta fase, se les consultó sobre su pensar sobre la incidencia que mantienen los sistemas de videovigilancia sobre la delincuencia. Algunas personas sí manifestaron creer que la combate directamente, mientras que otras lo ven como una herramienta de ayuda a la persecución del delito y sus perpetradores. En específico, las personas de Colón sienten que no tienen ningún efecto porque la persona puede buscar otros métodos para delinquir u opta hacerlo con vestimentas o máscaras que confundan las cámaras. En esta pregunta surgió un comentario interesante sobre el uso de cámaras para coaccionar a manifestantes: “Hay [muchas] cámaras en todas las esquinas donde está la Asamblea [Nacional] y a su alrededor ¿por qué? Porque no importa quien vaya a hacer algo allá, todo lo que vaya a hacer, algún tipo de manifestación va a estar plenamente identificado[...], entonces eso no es simplemente que me voy a sentir más seguro, sino que también emite un tipo de coacción por parte de ciertos estamentos para evitar que vaya tanta gente o que se dé cierto tipo de manifestaciones que son democráticas.”

En la última fase, hablamos de la relación de autoridades municipales o nacionales y ciudadanía. En las ciudades de Colón y Panamá se pudo observar que la relación es poca o nula, inclusive con matices de violencia. En el caso de Colón, su sistema es administrado por la Policía Nacional en conjunto con otras entidades del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG). Los comentarios en esta ciudad se basan en el supuesto estigma de los oficiales que laboran en la provincia y mencionan la importancia de generar diálogos para mejorar la relación actual. En el caso de Panamá, mencionan no conocer a la administración alcaldía más allá de las Juntas Comunales, las cuales, en ocasiones como la pandemia, hicieron entregas de alimentos a los ciudadanos. En el caso de Boquete vemos como la narrativa cambia completamente, asegurando una buena relación entre el alcalde y la comunidad, gracias a una buena comunicación y la apertura de espacios de comunicación.

Para finalizar los grupos focales, se les consultó sobre la confianza en el manejo de los datos personales e imágenes que tienen sobre la entidad o entidades a cargo de su sistema de videovigilancia. En el caso de Boquete, las respuestas crean una distinción entre la confianza que tienen en la actual administración municipal y la Policía Nacional. Desconfían totalmente del manejo de datos personales de la Policía , mientras que afirman confiar en el Municipio, pero que fácilmente puede cambiar

---

53 Paréntesis nuestro.

dependiendo de las decisiones de la administración. En el caso de Colón, mantiene recelo en las capacidades de manejo de información personal por parte de la Policía Nacional, alegando posibles filtraciones de videos o mal uso del sistema con propósitos personales. En ciudad de Panamá, las personas entrevistadas apuestan por una administración privada del sistema, preocupándoles la rotación de personal en el sistema público.

# Derechos humanos y videovigilancia: la participación del ciudadano en el sistema y la contratación pública

La videovigilancia como propuesta para la prevención del delito y la persecución del mismo debe ser vista y analizada desde diversas aristas. Primeramente, desde los derechos humanos. Los países objeto de estudio mantienen en su ordenamiento nacional y en compromisos internacionales el derecho a la privacidad como una garantía fundamental que puede ser suspendida en determinadas circunstancias: por investigaciones mediante una autorización judicial o cuando el titular del derecho se desprenda del mismo, por mencionar algunos y dependiendo de la jurisdicción, recordando que el derecho a la privacidad no es un derecho absoluto.

Al mismo tiempo, se desarrolla en normas conexas o principales el derecho a la protección de datos personales como un derecho autónomo proveniente de la privacidad.

Las cámaras de videovigilancia no deciden que captar por sí mismas, desde su concepción, instalación, y funcionamiento, dependen de las decisiones e injerencias de seres humanos. Es en la participación del ser humano donde pueden verse violaciones a los derechos antes mencionados. Normalmente, los sistemas funcionan las veinticuatro horas del día de los siete días de la semana, captando imágenes y videos sin discernir sus detalles en algunos casos. Lo anterior es indicio de que las cámaras pueden grabar situaciones privadas o datos sensibles, que deben ser analizadas por seres humanos, pudiendo ser clasificadas como delitos, faltas administrativas, o incidencias.

En la era digital, la pérdida de la privacidad es vista por la ciudadanía como algo normal, incluso se relaciona al intercambio de este derecho con la seguridad que pueda ser brindada. Comentarios tales como : “el que no la debe, no la teme” o “lo que

sucede en lugares públicos, es público” forman parte de la narrativa pública relacionada a la videovigilancia.

Sin embargo, los comentarios distan de la realidad actual. A pesar de encontrarnos en lugares públicos, seguimos teniendo derecho a la privacidad. La privacidad fue concebida como “el derecho a ser dejados solos”<sup>54</sup>. Lo anterior se refería a espacios físicos, pero con la era digital el derecho ha evolucionado a todo tipo de información producida por la persona<sup>55</sup>. Le da al titular de la información el control de lo que desea sea público, eligiendo los espacios convenientes según el tipo de información<sup>56</sup>.

Por otro lado, la videovigilancia podría lesionar otros múltiples derechos tales como el derecho a la imagen, a la libertad de expresión, asociación y reunión.

El segundo punto sobre la eficacia de las cámaras en la prevención o persecución del delito. El discurso de los gobiernos es que a mayor instalación de cámaras, mayor será la seguridad en nuestras comunidades. Partiendo de que todo discurso que brinde datos debe ser comprobado, podemos analizar la veracidad de la utilidad y eficacia de los sistemas en la prevención o persecución del delito.

En los países investigados no encontramos pruebas de que los sistemas sean efectivos en la prevención del delito a través de las estadísticas brindadas por algunos de los centros de videovigilancia, en algunas ciudades se pudo comprobar disminución de actos delictivos en las fechas de instalación de sus sistemas, pero nada que pudiera referir esta baja como resultado de las cámaras. Comprendemos que para ser preventivos debe existir una vigilancia humana que pueda percibir las imágenes y discernir entre acciones cotidianas o acciones que pueden terminar en un delito. Para ello debe existir cierta cantidad de personal que pueda observar las imágenes y videos recabados por cada cámara en tiempo real, que les permita tener una conexión directa con unidades policiales para una debida intervención.

Sin embargo, el discurso sugiere que por sí solas, las cámaras previenen el delito sin ser una herramienta parte de una estrategia criminológica que aborde las causas del delito.

---

54 Warren, Samuel & Brandeis, Louis, “The Right to Privacy”, en Harvard Law Review, N° 4, 1890-1891, p. 193.

55 The Politics of public space. Taylor and Francis Group. Disponible en: <https://www.taylorfrancis.com/books/edit/10.4324/9780203390306/politics-public-space-setha-low-neil-smith>

56 Anuario de Derecho Público 2018. Universidad Diego Portales. Disponible en: [https://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2019/01/AnuarioDerPub\\_2018\\_INTERIOR\\_ok.pdf](https://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2019/01/AnuarioDerPub_2018_INTERIOR_ok.pdf)

Por tercer tema, la difusión de las imágenes y videos de los sistemas de videovigilancia como rendición de cuentas a los ciudadanos y discurso político. En algunos de los sistemas, pudimos encontrar que es común y cotidiano la publicación de extractos de videos o imágenes de las cámaras de videovigilancia en redes sociales institucionales que son replicadas por cuentas privadas y por medios de comunicación<sup>57</sup>. También fue de particular observación que algunos de los videos no eran publicados primeramente por una cuenta institucional, por lo que se puede suponer son videos e imágenes extraídos de los centros y proporcionados a diversas cuentas de redes sociales con cierto renombre en la ciudad. De la interacción en redes sociales, podemos denotar que los sistemas son presentados como una herramienta que logrará bajar los índices de criminalidad en las comunidades, convirtiéndolos en parte de una narrativa estatal o de gobiernos locales.

La publicación de los videos en redes o medios de comunicación no va acompañada de una autorización por parte de los protagonistas de los videos y en algunos casos no se ocultan los rostros de las personas, fácilmente reconocibles por conocidos. Las autoridades manejan un discurso de miedo al delito y a la inseguridad que legitima los sistemas. También se puede ver una dualidad de funciones, desde las municipalidades y autoridades nacionales de seguridad, tomando los gobiernos locales la iniciativa de la instalación de estos sistemas, en muchos casos por solicitud popular<sup>58</sup>.

En este mismo sentido, un estudio chileno analiza la videovigilancia como un discurso político de eficiencia, al denominar los proyectos smart o tecnologicas<sup>59</sup>. Esto nos lleva a otro punto interesante, el Estado en Latinoamérica ataca la inseguridad a través de las reformas penales y penas carcelarias, sin enfocarse en la prevención, con un control sobre el ciudadano que ejerce el Estado desde los sistemas de videovigilancia. A través de la instalación de cámaras, todos y todas nos convertimos en sospechosos. También se mantiene un discurso de mano dura contra la delincuencia, donde se presenta a toda la ciudadanía como una posible víctima, y el Estado como el salvador omnipotente y poderoso garante de la seguridad. El mismo estudio menciona la inmigración y el clasismo como otra de las causas del discurso público de videovigilancia.

---

57 Cuenta de Twitter del Centro de Operación Nacional. Disponible en: <https://twitter.com/CENTRODECON>

58 Lio, Vanesa (2019) La extensión de la videovigilancia en el territorio bonaerense. *Geograficando*, 15 (1): e054. Disponible en: [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.10065/pr.10065.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.10065/pr.10065.pdf)

59 Drones en Chile: Un análisis de los discursos, industria y los derechos humanos. Datos Protegidos. Disponible en: <https://datosprotegidos.org/wp-content/uploads/2017/04/Informe-Drones-esp%C3%B1ol.pdf>

Otra situación que podemos encontrar fueron los altos costos de licitación de los proyectos. La gran mayoría de los sistemas respondieron cifras millonarias a las solicitudes de acceso a la información pública enviada por el equipo investigador. Los países calificados se enfrentan a tasas de desigualdad o de pobreza altas, pudiendo redirigirse estos fondos a necesidades más básicas de la población. Las entidades también dejaron ver que además de tener un propósito de seguridad u observación del comportamiento vehicular, no hay estrategia en la colocación de cámaras, sino que responde a cuestiones presupuestarias la cantidad o los lugares donde se instalan.

Dentro de los costos no se informa o detalla el costo del mantenimiento, instalación, planeamiento, construcción de oficinas, manejo de base de datos, costos por capacitación al personal técnico encargado de los sistemas, por lo que podemos suponer que en algunos casos los costos operativos elevarían los montos informados.

En el caso de Panamá, pudimos encontrar una situación que llamamos diplomacia de videovigilancia. En junio de 2017, Panamá rompió relaciones diplomáticas con la República de Taiwán, y se adhirió a la política de “Una sola China” inaugurando relaciones con la República Popular de China<sup>60</sup>. Previo al inicio de relaciones diplomáticas, se inició el proyecto de cooperación no reembolsable que equipó a la ciudad de Colón con sistemas de videovigilancia evocando a la ciudad de Shenzhen y su proyecto de Ciudad Segura<sup>61</sup>. La empresa escogida para el proyecto fue Huawei.

No son pocas las voces que acusan a la República Popular de mantener un estado policial, utilizando los sistemas de videovigilancia para perseguir a opositores políticos, etnias minoritarias, y defensores de derechos humanos<sup>62 63</sup>. En 2018, Huawei recibió críticas por parte del gobierno de los Estados Unidos sobre espionaje, mientras que directivos han sido arrestados en diversas partes del mundo por supuestos delitos<sup>64 65</sup>. En el caso panameño, el sistema incluía tecnología de reconocimiento facial, sin

---

60 Redacción (2017). Por qué Panamá rompió su vínculo histórico con Taiwán y estableció relaciones diplomáticas con China BBC Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40256859>

61 Redacción Digital (2018). Varela inaugura el primer Centro de Operaciones de Seguridad y Emergencias. La Estrella e Panamá. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/nacional/181121/varela-primer-centro-inaugura-operaciones>

62 Redacción (2019). La empresa de China que controla "todos los movimientos" de 2,5 millones de personas. BBC Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-47285166>

63 “Eradicating Ideological Viruses” China’s Campaign of Repression Against Xinjiang’s Muslims (2018). Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2018/09/09/eradicating-ideological-viruses/chinas-campaign-repression-against-xinjiangs>

64 Redacción (2018). Huawei: Canadá arresta a Meng Wanzhou, directora financiera de la compañía, y China responde con enojo. BBC Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46465418>

65 Redacción (2018). Huawei: por qué Estados Unidos considera al gigante tecnológico chino una amenaza a la seguridad nacional. BBC mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46475391>



mayores detalles hasta la fecha al ser información protegida por regulaciones de seguridad nacional y secreto comercial.

El reconocimiento facial funciona mediante algoritmos que leen los rasgos físicos mediante una base de datos existentes<sup>66</sup>. Según las regulaciones centroamericanas de protección de datos, es una tecnología ilegal al no contar con el consentimiento expreso, informado, e inequívoco del ciudadano. Por otro lado, el reconocimiento facial funciona mediante el aprendizaje del algoritmo, que puede estar cargado de prejuicios, o cuando el algoritmo aprende solo una parte, no la totalidad<sup>67</sup>. Esto trae como resultado una tecnología abiertamente racista, LGBTIQ+-fóbica, entre otras discriminaciones y brechas<sup>68 69</sup>. Además que al ser desarrollada y vendida por actores privados, existe una amplia discrecionalidad y falta de transparencia en su uso<sup>70</sup>.

Al mismo tiempo, China a través de diversas empresas participan de la videovigilancia y otras formas de inteligencia en el régimen iraní<sup>71</sup>. Otros países como Ecuador o México participan de esta diplomacia<sup>72</sup>.

En este sentido debemos preguntarnos ¿qué gana la República Popular China mediante la instalación de tecnología de videovigilancia en otros países? ¿Es una mera transacción comercial o su presencia influye en una carrera comercial con otras potencias tales como Estados Unidos o Rusia? ¿China mantiene acceso a las imágenes y videos de los sistemas de videovigilancia que sus empresas venden? ¿Tienen las

---

66 Venturini, Jamila; Garay, Vladimir (2021). Reconocimiento facial en América Latina. Tendencias en la implementación de una tecnología perversa. *Al Sur*. Disponible en [https://estudio.reconocimientofacial.info/reports/ALSUR-Reconocimiento\\_facial\\_en\\_Latam-ES.pdf](https://estudio.reconocimientofacial.info/reports/ALSUR-Reconocimiento_facial_en_Latam-ES.pdf)

67 Fernández Álvarez, Lorena (2020). Sombra aquí, sombra allá: reconocimiento facial discriminatorio. *The Conversation*. Disponible en: <https://theconversation.com/sombra-aqui-sombra-alla-reconocimiento-facial-discriminatorio-152035>

68 La Marea (2022). El reconocimiento facial refuerza la práctica policial racista en Nueva York. Disponible en: <https://www.lamarea.com/2022/02/16/el-reconocimiento-facial-refuerza-la-practica-policial-racista-en-nueva-york/>

69 Tate, Ryan Mosley (2022). La tecnología facial de Nueva York se ceba en barrios negros y latinos. *MIT Technology Review*. Disponible en: <https://www.technologyreview.es/s/13972/la-tecnologia-facial-de-nueva-york-se-ceba-en-barrios-negros-y-latinos>

70 Hao, Karen; Swart, Heidi (2022). La IA de vigilancia promueve un 'apartheid' digital en Sudáfrica. *MIT Technology Review*. Disponible en: <https://www.technologyreview.es/s/14165/la-ia-de-vigilancia-promueve-un-apartheid-digital-en-sudafrica>

71 Tate, Ryan Mosley (2021). China está exportando sus métodos y tecnologías de vigilancia por el mundo. *MIT Technology Review*. Disponible en: <https://www.technologyreview.es/s/13870/china-esta-exportando-sus-metodos-y-tecnologias-de-vigilancia-por-el-mundo>

72 Doffaman, Zak (2019). Beyond 5G: Huawei's Links To Xinjiang And China's Surveillance State. *FORBES*. Disponible en: <https://www.forbes.com/sites/zakdoffman/2019/04/25/huawei-xinjiang-and-chinas-high-tech-surveillance-state-joining-the-dots/?sh=16c7d845cd52>

naciones centroamericanas la madurez diplomática o un sistema legal y de ciberseguridad fortificado que les permita hacer frente a backdoors o ataques cibernéticos a equipos desarrollados en China?

Por último, de nuestras entrevistas y diálogos ciudadanos se pudo notar una falta de participación ciudadana en el proceso. Dentro de nuestra fase de entrevistas y diálogos muy pocas personas afirmaron haber participado en algún tipo de consulta ciudadana. Esto influye directamente en el nivel de conocimiento de la población en los sistemas, así como en el nivel de confianza en las autoridades que controlan el mismo por el nivel de secretismo con el que operan y son diseñados. Encontramos que, un sector de las personas entrevistadas confiaban plenamente en los sistemas, con una amplia desconfianza en la discrecionalidad y respeto de los derechos humanos de las personas a cargo de grabar u observar las imágenes de los sistemas. Algunas de las personas entrevistadas apuntaron precisamente a la desconfianza por no haber sido parte del proceso.

# Conclusión

El estado de la videovigilancia pública en Centroamérica debe ser de preocupación para la ciudadanía en general. El estudio demuestra la carencia de legislación, improvisación en algunos sistemas, la inexistente rendición de cuentas, acciones opacas, la falta de participación ciudadana y conocimiento sobre los sistemas de videovigilancia, entre otros detalles que deben ser analizados con atención.

Las autoridades han fallado en dar transparencia en la mayoría de las ciudades alegando ser información de seguridad nacional o de acceso restringido. Comprendemos que por motivos de seguridad alguna información podría no difundirse, sin embargo, el principio de transparencia obliga a los Estados a transparentar toda información de los recursos del Estado, siempre y cuando no sea confidencial o de acceso restringido. Todo proyecto financiado con dinero público debe ser examinado por la población a través de presupuestos participativos y auditorías ciudadanas que permitan a la población medir la eficacia de sus sistemas y la veracidad de la necesidad de los mismos.

La falta de una regulación clara no permite al ciudadano ejercer una defensa de sus derechos ante los sistemas, quedando como única herramienta las normas constitucionales y conexas. De igual forma, no crea estándares a seguir por parte del ciudadano, permitiéndoles una autorregulación y manejo del sistema de una forma autoguiada.

La comunicación entre los gobiernos y la ciudadanía es vital para el éxito de cualquier proyecto, sobre todo uno donde derechos y garantías pueden ser lesionados; la fiscalización por parte de la sociedad civil para una cooperación multisectorial con el ciudadano como el centro de cualquier discusión es importante. Los sistemas de videovigilancia tienen como justificante generalmente la seguridad del ciudadano, sin tomar en consideración la opinión del mismo. En nuestros diálogos ciudadanos pudimos conocer la voz activa de las comunidades, y como ven la instalación de los sistemas sin ser consultadas.

Dentro del proyecto, encontramos una creciente y preocupante desconfianza de la población sobre las autoridades nacionales, municipales, y policiales. En el caso Guatemala y Panamá, muchos fueron los comentarios sobre la desconfianza en la policía y la corrupción infiltrada en las instituciones de gobierno.

Los resultados de este estudio instan a los funcionarios y funcionarias, miembros del sector empresarial, y a la sociedad en general a ver los sistemas y su posible uso para perseguir defensores de derechos humanos, políticos opositores, miembros de minorías o grupos estigmatizados históricamente discriminados, ciudadanos que ejercen su derecho a la protesta y a la reunión. Actualmente podemos vivir en democracias plenas, pero los futuros de nuestras sociedades dependen de nosotros y la utilización de estos sistemas podrían ser armas en potencias al servicio de gobiernos autoritarios y dictaduras autoproclamadas.

## Recomendaciones

1. Se recomienda un análisis integral al ordenamiento jurídico nacional por parte de los hacedores de políticas públicas a fin de estudiar la necesidad de crear una norma legal de cualquier nivel que regule la videovigilancia. Estamos conscientes que la creación de leyes por sí sola no significa mejoras a una sociedad, pero crea los puentes para exigir su aplicación y respeto, siendo el primer paso para establecer estándares y orden en el uso de la tecnología. Las normas de videovigilancia deben incluir principios de publicidad y transparencia, lo que permita a la población conocer donde existen las cámaras, su regulación, estadísticas de efectividad, proceso que permita obtener las imágenes, entre otros detalles importantes para su buen funcionamiento.
2. Los Estados deben destinar mayores presupuestos a estrategias integrales enfocados en prevenir que personas cometan actos delictivos, además de destinar mayores recursos a la presencia policial y su equipamiento, mientras que otras soluciones como el mantenimiento del alumbrado eléctrico y la creación de espacios públicos enfocados en el ciudadano pueden contrarrestar la violencia, sin utilizar altos presupuestos en obtención de tecnología costosa de mantener y con poca efectividad.
3. Se sugieren capacitaciones profundas y continuas sobre derechos humanos, protección de datos personales, respeto a las garantías fundamentales, legalidad y seguridad, manejo de protección de datos, y otros temas al personal que controla el sistema de videovigilancia.
4. Se insta a las autoridades a cargo de los sistemas existentes a impulsar la creación de evaluaciones con pares externos que permitan conocer su efectividad y medir el tiempo apropiado para la culminación de sus operaciones, habiendo logrado su propósito de reducción de la violencia y criminalidad.
5. Se sugiere que mediante métodos de design thinking se puedan rediseñar los sistemas existentes con información científico de respaldo. Lo anterior es muy

importante porque algunas de las personas entrevistadas manifiestan que sí participaron en consultas ciudadanas, pero no se les brindó información sobre los riesgos del sistemas o la regulación que tendrían.

6. Observamos la presencia de empresas cuestionadas por su complicidad con regímenes autoritarios que no respetan los derechos humanos en los sistemas de videovigilancia, desde el uso de tecnología producida por ellas hasta su participación activa en la instalación o expansión de la videovigilancia. Creemos importante que los países revisen las tecnologías instaladas, por el respeto a los derechos y garantías fundamentales de sus habitantes. Además, instamos a preponderar esos derechos sobre cualquier relación comercial o diplomática existente.
7. En ese mismo sentido, urgimos la desactivación inmediata de dispositivos que utilicen reconocimiento facial basados en el nivel de invasividad que practican sobre la intimidad del ciudadano. Estos dispositivos han demostrado a través de la bibliografía adjunta al estudio una amplia discriminación hacia personas racializadas y personas LGBTIQ+. Posterior a su desactivación, sugerimos el análisis con pares expertos en inteligencia artificial y derechos humanos sobre la necesidad de esta tecnología y el respeto de los derechos humanos de sus habitantes. En los países donde su regulación legal declara el rostro como un dato personal sensible, solo bastaría con aplicar la norma para suspender el uso de esta tecnología.
8. Se recomienda el cese inmediato de las publicaciones no autorizadas de la ciudadanía a través de medios de comunicación y redes sociales por parte del personal de los sistemas de videovigilancia. La población consultada demostró una gran preocupación sobre esta situación, comparándola con propaganda electoral o acoso al ciudadano.
9. La falta de confianza de la población sobre las autoridades no ayuda a los sistemas de videovigilancia, por lo que recomendamos realizar aperturas hacia el ciudadano que permita devolver la confianza perdida, necesaria para el éxito de cualquier política pública.